



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID Teléfono 24 24 84

Año XIII

Viernes 2 de julio de 1948

Núm. 184

SUMARIO

PAGINA	PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES	
DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don José Frederico do Casal Ribeiro Ulrich, Ministro de Obras Públicas de Portugal... ..	2895
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 25 de mayo de 1948 por la que se autoriza a don José Migue Quiroga Abarca para publicar una obra titulada «Revista de Derecho de Transportes»	2895
Otra de 15 de junio de 1948 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Super Cima», «T. G. Barvich» y «Chronos»	2895
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Orden de 11 de junio de 1948 por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por los señores que se mencionan	2895
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Justicia (Libertad condicional).—(Orden de 18 de junio de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Moia (Mahón) Francisco Saigado Varela	2896
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Orden de 20 de mayo de 1948 por la que se designa Archivero de Protocolos de Sevilla a don Rafael González Páramo	2896
Otra de 19 de junio de 1948 por la que se aprueba la propuesta general de las oposiciones restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal y se determinan las normas para solicitar destino	2896
Otra de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don Antonio García Usagre los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940	2898
MINISTERIO DE HACIENDA	
Rectificación a la Orden de 30 de abril de 1948 que concedía los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición seguida del Arancel a la importación de un aparato para medir la distancia explosiva de un transformador destinado a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid	2898
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 14 de junio de 1948 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 15 625, interpuesto por «Pompas Fúnebres, S. A.» contra acuerdo de este Ministerio de 18 de septiembre de 1935	2898
Otra de 4 de junio de 1948 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Miguel Jerez Juan	2898
Otra de 8 de junio de 1948 por la que se autoriza a don Marcelino Sánchez Estévez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare en sus talleres	2898
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 21 de junio de 1948 por la que se verifica corrida de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento por jubilación de don José Jiménez Cañal y pase a la situación de excedencia voluntaria de don Justo José de Urquiza y García Camba... ..	2898
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 12 de enero de 1948 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutuaidad Escolar a los señores Bruner Gonzalez y Guitián Vietlo	2899
Otra de 26 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Burgos	2899
Otra de 29 de enero de 1948 por la que se nombra Interventor general de la Universidad de Sevilla al Catedrático numerario don Enrique Marco Dorta	2899
Otra de 31 de enero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad	2899
Otra de 31 de enero de 1948 por la que se dispone que los Ayudantes retribuidos procedentes de Institutos de segunda enseñanza locales, perciban la asignación que se cita	2899
Otra de 31 de enero de 1948 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2900
Otra de 31 de enero de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	2900
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se acredita la gratificación anual de 5.000 pesetas a los Auxiliares que se mencionan de «Dibujo lineal», «Miniatura y Esmalte» y «Música» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer	2900
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se nombra Sanitaria en propiedad del Servicio Médico Escolar de esta capital en virtud de oposición, a doña Dolores Campos Carranza	2900
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se accede a la triple permuta entablada por los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don José María Sola Camps, doña María Esperanza reig Salvá y don Luis Guarner Pérez	2900
Otra de 2 de febrero de 1948 por la que se accede a la permuta entablada entre los Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media don Idefonso Grande Ramos y don Manuel Lopez Ferrándiz	2901
Otra de 3 de febrero de 1948 por la que se autoriza que la Escuela del Magisterio de Orense (Maestros) se denomine «Escuela del Magisterio Padre Feijoo»	2901
Otra de 3 de febrero de 1948 por la que se dispone pierdan, a todos sus efectos, la condición de Escuelas de Orientación Agrícola las unitarias de niños y niñas que se citan	2901
Otra de 3 de febrero de 1948 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela nacional unitaria de niñas en la parroquia de Lerez, del ayuntamiento de Pontevedra	2901
Otra de 3 de febrero de 1948 por la que se autoriza a la Universidad de Oviedo para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de 950 432 22 pesetas	2901
Otra de 3 de febrero de 1948 por la que se suprime la Escuela de Gascas y se crea una en Jumillas	2902
Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julio Robles de la Calle Auxiliar Mayor de tercera clase	2902
Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se declara jubilada en su cargo a doña María Clavijo Torralba, Profesora especial de la Escuela del Magisterio de Vizcaya	2902
Otra de 4 de febrero de 1948 por la que se crean cuarenta plazas de Maestros, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización	2902

	PAGINA		PAGINA
Orden de 5 de febrero de 1948 por la que se nombra Ajustador de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con carácter interino a don Rafael Pérez Yagüe...	2903	Orden de 11 de febrero de 1948 por la que se da la denominación de «Severino Aznar» al Grupo escolar, en construcción, del Ayuntamiento de Langa (Zaragoza)...	2912
Otra de 5 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso entre Diputaciones provinciales...	2903	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se crea una plaza de Bibliotecario en el Instituto Geológico y Minero de España...	2912
Otra de 5 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para atender a los gastos de visitas a Escuelas de los Inspectores Maestros...	2903	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se hace la distribución de la indemnización por residencia a los Catedráticos numerarios de los Institutos de Madrid y Barcelona...	2912
Otra de 7 de febrero de 1948 por la que, en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, se dispone que a los Profesores numerarios de Educación Física de los Institutos se les acredite el sueldo o gratificación que se menciona...	2903	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se hace la distribución del crédito consignado en presupuesto para remunerar a los Directores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media...	2912
Otra de 9 de febrero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad...	2904	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se declara jubilado, por edad, al Inspector de Enseñanza Primaria de Valencia don Angel López-Amo Molinero...	2913
Otra de 10 de febrero de 1948 por la que se dispone se preparen los Escalafones del Profesorado numerario, Auxiliares numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Peritos Industriales...	2904	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia en el cargo de inspectora de Enseñanza Primaria de Murcia a doña Isabel Muñoz-Deigado Murcia...	2913
Otra de 10 de febrero de 1948 sobre realización, con carácter voluntario, de las prácticas de Educación Física Universitaria, por razones de edad...	2904	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se nombra Inspector Central de Enseñanza Primaria a doña Isabel Sorroño Santos Santiago...	2913
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, no autorizar la publicación del libro titulado «Resoluciones de problemas con planteamiento práctico y resultado», de doña Victoria Moreno Cañadas...	2904	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se nombra Inspector Central de Enseñanza Primaria a don José Taboas Salvador...	2913
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se considera como sección de graduada de niñas número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) la Escuela nacional de párvulos núm. 1, que viene funcionando en el mismo edificio de la expresada Escuela graduada...	2904	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se asciende al sueldo 5 gratificación anual de 4.000 pesetas a doña Encarnación Salvador Martín, encargada de la cantina y comedor de Grupo escolar «Luis Moscardó», de esta capital...	2913
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se considera suprimida definitivamente la Escuela nacional unitaria de niñas que con carácter definitivo fué concedida por Orden de 26 de noviembre de 1945, y se crea definitivamente una sección en la Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán de las Victorias (Chamartin de la Rosa), Madrid...	2905	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan...	2913
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Godofredo Fernández Lorenzo...	2905	Otra de 12 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María de los Dolores de Onís Almaraz, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos...	2914
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ortiz de Rivero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de enero de 1947...	2905	Otra de 13 de febrero de 1948 por la que se autoriza cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Manuel López Rodríguez...	2914
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto a nombre de doña Magdalena Silva Hernández, doña Felisa Burgos Rivera y doña María de las Nieves Larraz Reondo, contra la Orden ministerial de 30 de marzo de 1947...	2906	Otra de 13 de febrero de 1948 por la que se crea la plaza de Profesor de Enseñanza Religiosa en las Escuelas Periclales de Comercio de Badajoz y Burgos...	2914
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Jimeno Rosea contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de abril último...	2907	Otra de 13 de febrero de 1948 por la que se consideran creadas definitivamente en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», del Cerro del Aire, del Ayuntamiento de Canillas (Madrid) dos Escuelas nacionales graduadas...	2914
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Rafael Cid García y otro...	2907	Otra de 14 de febrero de 1948 por la que se autoriza se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo a don Joaquín Alberto Taberner Balsa...	2914
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, los expedientes sobre declaración de utilidad que se mencionan...	2907		
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, el expediente instruido a instancia de don Rafael Sanchiz Ballarín...	2908	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Amalia Domínguez Búa contra Ordenes de 12 de abril y 10 de febrero de 1947...	2908	Orden de 7 de junio de 1948 por la que se crea el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de a Confección, Vestido y Tocado...	2915
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Abreu Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1947...	2909	Otra de 6 de marzo de 1948 por la que se califican definitivamente de baratas las veintinueve casas familiares y sus terrenos que la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León tiene construidas en la calle de Ponferrada, de dicha población...	2915
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Rionegro Díez...	2909		
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se dispone que la Biblioteca Pública de Burgos se designe con el nombre de «Fray Francisco de Victoria»...	2909	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Díaz Díaz...	2909	ASUNTOS EXTERIORES. —Tribunal de Exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática.—Transcribiendo relación de señores admitidos como alumnos de la citada Escuela...	2915
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve se encargue de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestras) de La Coruña doña Isabel Alcántara García...	2910	GOBIERNO NACIONAL. —Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos—Sección cuarta (Red Postal)—Negociado de Centros y Enlaces)—Anunciando subasta de contratos para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación ferrea...	2915
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se prorroga para el actual curso económico al Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao don Cesáreo Madariaga y Rementería...	2910	JUSTICIA. —Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos forenses de primera segunda y tercera categoría, las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan...	2915
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se clasifica como benéfico-docente particular la «Fundación Santa Elena», instituida por doña Elena Fralle Romaguera en Villarejo de Salvanes, provincia de Madrid...	2910	HACIENDA. Dirección General de lo Contencioso del Estado Acuerdo por el que se concede al Instituto Español de Estudios Mediterráneos, establecido en Barcelona, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas...	2916
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se prorroga en el servicio al Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Antonio Robert Rodríguez...	2911	EDUCACION NACIONAL. Dirección General de Enseñanza Primaria.—Concediendo la Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los señores Lunde Delgado, Del rio Luna, Díaz, Carleja Valles Primo y Aparicio Marcos...	2916
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1946 de la Universidad de Valencia...	2911	Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Convocando a oposición una plaza de Médico Interno del Laboratorio Clínico, vacante en esta Facultad...	2916
Otra de 11 de febrero de 1948 por la que se nombra, con carácter interino Maestro de Taller de Electricidad en la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba...	2912	OBRAS PUBLICAS. Subsecretaría Anunciando las vacantes que se citan, correspondientes a servicios de este Ministerio, para que lo soliciten los funcionarios con derecho a ello...	2916
		ANEXO UNICO. Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia,	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 25 de junio de 1948 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al excelentísimo señor don José Frederico do Casal Ribeiro Ulrich, Ministro de Obras Públicas de Portugal.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al excelentísimo señor don José Frederico do Casal Ribeiro Ulrich, Ministro de Obras Públicas de Portugal,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
ALBERTO MARTÍN ARIAJÓ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 25 de mayo de 1948 por la que se autoriza a don José Miguel Quiroga Abarca para publicar una obra titulada «Revista de Derecho de Transportes».

Excmos. Sres.: En el expediente incoado con motivo de instancia de don José Miguel Quiroga Abarca, de 26 de noviembre de 1947, rectificada por otra de 12 de marzo siguiente, solicitando autorización para publicar una obra titulada «Revista de Derecho de Transportes», cuyo contenido estará constituido por las resoluciones recaídas en los recursos de alzada contra las Juntas de Detasas y otras disposiciones emanadas de los Poderes Públicos, y especialmente la legislación relacionada con el contrato de transportes.

De acuerdo con la vigente legislación de la Propiedad Intelectual, se dió traslado de la anterior petición a los distintos Departamentos ministeriales, los cuales no han encontrado inconveniente en que se acceda a lo solicitado, salvo el de Hacienda, que, de acuerdo con su Inspección General manifiesta no existen términos hábiles para acceder a ello, en cumplimiento de las normas establecidas en su Orden ministerial de 8 de mayo de 1943; el de la Gobernación expresa su conformidad en que se inserten las disposiciones de su Departamento, siempre que las mismas, hayan aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si no fuera así, deberán recabar en cada caso la autorización del mismo; el del Aire entiende que no hay inconveniente, asimismo, para que se acceda a lo solicitado, con la reserva del posterior examen que debe hacerse de la publicación una vez terminada, para apreciar su carácter; el de Obras Públicas, de análoga manera, condiciona su conformidad siempre que se otorgue la autorización solicitada sin carácter de exclusiva, y el de Agricultura, por lo que se refiere a sus disposiciones, habrá de someterlas a su previa censura.

Vistos el artículo 28 de la Ley de Propiedad Intelectual, de 10 de enero de 1879, artículo 14 del Reglamento para su aplicación, de 3 de septiembre de 1880, y la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de mayo de 1943 así como el informe de cada uno de los Ministerios; y

Considerando: Que aparecen cumplidos todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre Propiedad Intelectual, por cuanto que los informes de los distintos Ministerios son todos favorables, si se exceptúa el de Hacienda;

Considerando: Que en el número segundo de la Orden de Hacienda citada se establece en su último párrafo que: «No será preciso la autorización cuando se trate de publicaciones de tipo doctrinal en las que por su naturaleza u objeto convenga citar, analizar o copiar a la letra las Leyes, Decretos, Ordenes, Regla-

mentos, etc., siempre que la inserción de estos textos no constituya el fondo de la publicación, sino que representen solo una aportación más de documentos o datos precisos para desarrollar la tesis o doctrina que forme el cuerpo de la misma»;

Considerando: Que la obra publicación se insta debe considerarse comprendida en el precepto transcrito, pues según se manifiesta en el escrito de solicitud, una vez editada será la única en su género en España, y exclusivamente realizada con un fin jurídico para facilitar a los técnicos del transporte las disposiciones legislativas comentadas y coordinadas al fin del mejor conocimiento e interpretación de lo legislado.

Esta Presidencia ha tenido a bien acceder a la solicitud formulada por el señor Quiroga Abarca para publicar, sin carácter oficial, por la «Editorial Montañesa», la citada «Revista de Transportes», bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las disposiciones emanadas del Ministerio de la Gobernación que se inserten en ella serán las publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o, en caso contrario, se recabe de este mismo Departamento autorización especial para ello.

2.ª Las disposiciones del Ministerio de Hacienda se podrán insertar, siempre que no constituyan el fondo de la publicación, de acuerdo con la Orden de este Centro de 8 de mayo de 1943.

3.ª Las del Ministerio de Agricultura que se pretendan publicar habrán de someterse a la previa censura de este Ministerio.

4.ª Los editores deberán enviar a esta Presidencia del Gobierno un ejemplar de la obra una vez publicado; y

5.ª Esta autorización no exime a la «Editorial Montañesa» del cumplimiento de las normas vigentes de Prensa, relativas a la publicación de revistas, emanadas de la Subsecretaría de Educación Popular.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1948.—P. D. el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros

ORDEN de 15 de junio de 1948 por la que se dispone autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Super Cima», «T. G. Barvich» y «Chronos».

Ilmos. Sres.: De conformidad con la instancia suscrita por «Manufactura de Termómetros y Jeringas Garrido, S. A.», domiciliada en Barcelona, solicitando la aprobación correspondiente, con arreglo a la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, para la fabricación de los siguientes tipos de termómetros clínicos:

Termómetro clínico «Super Cima» graduado entre 35° C. y 42° C., divididos en décimas de grado.

Termómetro clínico «T. G. Barvich», graduado entre 35° C. y 42° C., divididos en décimas de grado.

Termómetro clínico «Chronos», graduado entre 35° C. y 42° C., divididos en décimas de grado;

Resultando que las pruebas y comprobaciones efectuadas en los laboratorios del Instituto Nacional de Geofísica, con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 23 de julio de 1946, han dado resultados favorables;

Considerando que pasado este informe a la Comisión Permanente de Pesas y Medidas ésta lo acepta e informa de acuerdo con él;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta todo lo preceptuado en estos casos.

Esta Presidencia, de acuerdo con los informes anteriores y a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, ha tenido a bien autorizar la fabricación y utilización en territorio nacional de los termómetros clínicos marcas «Super Cima», «T. G. Barvich» y «Chronos», anteriormente reseñados, por reunir las condiciones reglamentarias de construcción y exactitud, y disponer lo siguiente:

1.º Los termómetros clínicos pertenecientes a las marcas aprobadas llevarán inscrita la fecha de la disposición oficial por la que se han aprobado.

2.º Por las Delegaciones de Industria se interpondrá la fabricación y se verificarán todos los termómetros a que se refiere esta disposición a los efectos de que la misma responda en todo momento a las características del modelo que haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno, como determina la Orden de 23 de julio de 1946.

3.º Que esta resolución, para conocimiento general, se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1948.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de Industria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 11 de junio de 1948 por la que se desestiman las reclamaciones formuladas por los señores que se mencionan.

Ilmo. Sr. Vistas las reclamaciones formuladas dentro del plazo señalado en la Orden de 23 de marzo último sobre el Escalafón del Cuerpo de Carteros Urbanos, por don Alfonso Mániz Grima, que recurre en suplica de mejor colocación escalafonal; las de don Francisco Fer-

nanchez Garcia, don Jesus Arbizu Moreno y don Valeriano Castro Martínez, para que se les reconozca mayor antigüedad, las de don Juan José Trescastro Manchego, don Antonio Fernandez Magarino, don Ramón Roca Carrera y don José Morell Rogel, para que se les coloque en el lugar que les corresponde; la de don Manuel Alfonso Castro y Castro y la de don Vicente Vidal Navarro, de rectificación de su puesto en el Escalafón.

Resultando que don Alfonso Máñez Grima, a quien se le ha sido concedido el reintegro por Orden de 28 de julio de 1947, comparezca su situación escalafonal con la de don Eduardo Gilabert Pérez, creyendo de ese figurar en el puesto anterior al de este;

Resultando que las de don Francisco Fernandez Garcia, don Jesus Arbizu Moreno y don Valeriano Castro Martínez, las forman por entender que no se les ha reconocido el tiempo debido a su antigüedad;

Resultando que don Juan José Trescastro Manchego y don Antonio Fernandez Magarino las fundamentan en correspondientes mayor antigüedad que aquella que les ha sido asignada, por no haberles reconocido el tiempo de servicios prestados como Carteros rurales;

Resultando que con Ramón Roca Carrera y don José Morell Rogel, las forman por entender asimismo no se les ha tenido en cuenta el tiempo debido a su antigüedad, ya que han sido colocados delante otros Carteros ingresados con posterioridad a ellos;

Resultando que don Manuel Alfonso Castro y Castro estima debe ser colocado en el lugar correspondiente al número 2.1 de la convocatoria de 25 de febrero de 1946;

Resultando que la de don Vicente Vidal Navarro, quien fundamenta su petición en el tiempo de su permanencia en el servicio activo, en el Ejército y en la situación de excedencia que disfrutó al amparo del artículo 26 del Reglamento de las Corporaciones de Carteros, por si pudiera corresponderle una categoría superior a la de segunda clase;

Resultando que a don Vicente Vidal Navarro, declarado cesante por Orden de 18 de septiembre de 1942, por llevar más de diez años en situación de excedencia sin haber solicitado el reintegro, y concedido que le fue este en virtud de Orden de 8 de septiembre de 1947, por serle de aplicación la de 29 de enero de 1948, que regula la forma y condiciones en que han de llevarse a cabo en el Cuerpo de Carteros Urbanos el de los declarados cesantes, se les asignó la categoría de segunda clase, con el haber anual de 4.000 pesetas, más 500 también al año por diferencia de sueldo, toda vez que es la que le corresponde por haber disfrutado como última categoría la de primera clase, con el de 3.500 pesetas anuales; de conformidad con el informe emitido el 10 de mayo de 1947 por la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en un caso análogo;

Vistos el Reglamento orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos, Ordenes ministeriales de 3 de enero y 27 de junio de 1947, instrucciones de 30 de agosto de 1946 y dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 10 de mayo de 1947;

Considerando que en la tramitación formulada por don Alfonso Máñez Grima, reintegrado por Orden de 28 de julio de 1947, no se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 64 del Reglamento orgánico vigente, en el sentido de que los años de servicio se contarán a partir de la toma de posesión del primer empleo retribuido en las Carterías urbanas, por lo que le corresponde el lugar que tiene asignado entre don Miguel Martínez Verdugo y don José Prat López,

con arreglo a su antigüedad, por haberse posesionado de su empleo de Cartero de segunda clase el 6 de enero de 1915; siendo las de aquellos, entre quienes está colocado las de 4 y 7 de enero de 1925, y la de don Eduardo Gilabert Pérez, la de 1.º de enero de dicho año, los tres en la expresada categoría de segunda clase;

Considerando que las reclamaciones de don Francisco Fernandez Garcia, don Jesus Arbizu Moreno y don Valeriano Castro Martínez, se basan en peticiones hechas anteriormente y resueltas por Orden ministerial de 3 de enero de 1947, las de los dos primeros, y de igual fecha y 27 de junio del mismo año, la del Sr. Fernandez Garcia;

Considerando que don Juan José Trescastro Manchego y don Antonio Fernandez Magarino, al solicitar se les reconozca el tiempo de servicios prestados como Cartero rural, plantean cuestiones resueltas por disposiciones anteriores, y que han consentido, el primero en los Escalafones de 30 de junio de 1933, 1.º de marzo de 1946 y 1.º de febrero de 1947, y en los de últimos, el segundo;

Considerando que don Ramón Roca Carrera y don José Morell Rogel, al recurrir e. suplica de que les sea concedido el puesto correspondiente en el Escalafón con anterioridad a otros ingresados posteriormente a ellos, también se refieren a un hecho consentido en los Escalafones de 1946 y 1947, los cuantos causaron estado;

Considerando que la petición de don Manuel Alfonso Castro y Castro no es atendible por que conforme a la norma primera de las instrucciones de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 30 de agosto de 1946 (D. O. número 602): «Se consideren como oposiciones distintas las que se efectúan en las principales para cubrir las plazas anunciadas en todas y cada de las Carterías locales correspondientes»; y el interesado, como opositor de la de 25 de febrero de 1946, tuvo su ingreso en La Coruña, a cuya plaza renunció porque habiendo tomado parte en las oposiciones convocadas posteriormente en 10 de julio de dicho año para cubrir plaza en la Administración Centro de Santiago, optó por el ingreso en esta Cartería local, correspondiente al número 149 de esta última oposición y teniendo, por tanto, entrada en el Escalafón con la antigüedad de su nombramiento en 9 de mayo de 1947, que es con la que figura en el actual;

Considerando que según la doctrina establecida en el informe emitido en 10 de mayo de 1947 por la Asesoría Jurídica, que se señala en el resultado que se relaciona con don Vicente Vidal Navarro, los cesantes al reintegrarse deben ocupar el lugar en que se produjeron las vacantes, para cubrir las cuales son llamados, vacante que, naturalmente, serán las últimas de la clase de que se trate, pues por ascenso normal de los que ya figuraban en ella, serán provistas las que se produzcan en números más bajos, verificándose las corridas de escalas que producirá como consecuencia las vacantes del último o de los últimos puestos. El criterio contrario equivaldría a hacer a los cesantes de igual condición que a los excedentes voluntarios, sin ningún precepto que lo autorice y con olvido de la diferente situación y distintos derechos de unos y otros en relación con el Cuerpo de procedencia.

Por todo lo expuesto, Este Ministerio dispone que se desestimen las reclamaciones que sobre el Escalafón, referente a la situación del personal del Cuerpo de Carteros Urbanos en 1.º de enero de 1948 formularon don Alfonso Máñez Grima, don Francisco Fernandez Garcia, don Jesus Arbizu Moreno, don Valeriano Castro Martínez, don Juan

Jose Trescastro Manchego, don Antonio Fernandez Magarino, don Ramon Roca Carrera don Jose Morell Rogel, don Manuel Alfonso Castro y Castro, don Vicente Vidal Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de junio de 1948.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación

MINISTERIO DEL EJERCITO

Subsecretaría

Justicia (Libertad condicional)

ORDEN de 18 de junio de 1948 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Francisco Salgado Varela.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría de La Mola (Mahón) Francisco Salgado Varela.
Madrid, 18 de junio de 1948.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1948 por la que se designa Archivero de Protocolos de Sevilla a don Rafael Gonzalez Palomino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta directiva del Colegio Notarial de Sevilla y con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 294 del vigente Reglamento Notarial, Este Ministerio ha tenido a bien designar Archivero de Protocolos de Sevilla a don Rafael Gonzalez Palomino, como Decano del repetido Colegio Notarial.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1948.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

ORDEN de 19 de junio de 1948 por la que se aprueba la propuesta general de las oposiciones restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal y se determinan las normas para solicitar destino.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta general formulada por la Subdirección General de Justicia Municipal, relativa a los opositores aprobados en las oposiciones restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal convocadas por Orden de 28 de febrero último,

Este Ministerio de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimotercero de la citada disposición ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y publicar a continuación la lista de aprobados por el orden de preferencia en que figuran en la misma:

NOMBRE Y APELLIDOS		Audiencia a que pertenecen	NOMBRE Y APELLIDOS		Audiencia a que pertenecen
1.	D. Nicasio Martín Urzay	Madrid.	86.	D. José Medina Cledón	Cáceres.
2.	D. Santo Echalecu Iribarren	Pamplona.	87.	D. José Jesús García Puertas	La Coruña.
3.	D. Manuel Espinosa Losa	Albacete.	88.	D. José Cimco Jorge	Sevilla.
4.	D. Santiago Sánchez Clemente	Zaragoza.	89.	D. Tomás Almaraz Pinar	Albacete.
5.	D. Manuel Acosta Cabrera	Las Palmas.	90.	D. Jesús Díaz Alonso	Valladolid.
6.	D. Manuel Pérez Rodríguez	Valladolid.	91.	D. Archano Conde Monge	Burgos.
7.	D. Antonio López Gomez	Granada.	92.	D. José María Díaz González	Granada.
8.	D. Francisco Victorio Pineda Aranas	Burgos.	93.	D. Manuel Rodríguez Riesgo	Valladolid.
9.	D. José María Simón Lafuente	Oviedo.	94.	D. José María Delgado Fernández	La Coruña.
10.	D. Candido Curiel López	La Coruña.	95.	D. José Luis López Rieumont	Sevilla.
11.	D. Conrado Figueras Catalá	Barcelona.	96.	D. Adrián Gomez Mena	Barcelona.
12.	D. Teófilo Muñoz Casero	Cáceres.	97.	D. Manuel Lozano Marqués	Cáceres.
13.	D. Angel Pérez Martínez	Granada.	98.	D. Pedro Hernandez Piquera	Albacete.
14.	D. Helodoro Sans Campos	Valencia.	99.	D. Agustín Narvaez Medina	Granada.
15.	D. Manuel Martín Rull	Granada.	100.	D. Victoriano Molinero de Pablo	Burgos.
16.	D. Juan Caderas Usea	Albacete.	101.	D. Manuel Hernandez Zambrano	Cáceres.
17.	D. Juan de Dios Moya Villanova	Granada.	102.	D. Enrique Bajo García	Valladolid.
18.	D. Ramon Alonso Gonzalo	Oviedo.	103.	D. Francisco Bolea Nieto	Barcelona.
19.	D. Félix López Alvira	Burgos.	104.	D. Manuel Alvaiz Sanchez	Sevilla.
20.	D. Vicente Val Martín	Barcelona.	105.	D. Andrés Leot. Martínez	Burgos.
21.	D. Alejandro López Crespo	La Coruña.	106.	D. Diego García Ruiz	Cáceres.
22.	D. Angel Martín Arroyo	Valladolid.	107.	D. Eduardo Padial López Cozar	Granada.
23.	D. Francisco García Camáñez	Zaragoza.	108.	D. Felipe Castaño Santos	La Coruña.
24.	D. Pascual Peralt Cogollos	Valencia.	109.	D. Manuel Parra González	Madrid.
25.	D. Luis Romero Sánchez	Madrid.	110.	D. Fernando Lopez Sánchez	Albacete.
26.	D. Ramon Zamora Rodríguez	Cáceres.	111.	D. Guillermo Pérez Redondó	Granada.
27.	D. Antonio Clavero Garrido	Sevilla.	112.	D. Agustín Poyato Aguilar	Granada.
28.	D. Miguel Marunéz Soto	Las Palmas.	113.	D. Javier Blanco Douasar	La Coruña.
29.	D. Antonio Francisco González Ayala	Pamplona.	114.	D. José Ruiz Parra	Albacete.
30.	D. Luis Otón Sanchis Pastor	P. Mallorca.	115.	D. Manuel Gutiérrez Vazquez	Valladolid.
31.	D. Gaspar Berges Castilla	Barcelona.	116.	D. Pedro Capdevila Forner	Barcelona.
32.	D. Everardo Díaz Méndez	Valladolid.	117.	D. Julio Romero Hernandez	Cáceres.
33.	D. Manuel Arenal Saiz	Burgos.	118.	D. Gregorio Alonso Sanmiguel	Madrid.
34.	D. José Miñana Herrero	Granada.	119.	D. Fernando Cervera Delgado	Sevilla.
35.	D. Camilo José García Puertas	La Coruña.	120.	D. Alejo Rocha García	Madrid.
36.	D. Agustín Herráiz Yuste	Madrid.	121.	D. Fernando Duran Sanchez	Cáceres.
37.	D. Esteban Pérez Pérez	Sevilla.	122.	D. Carmelo Maroto Barrajón	Albacete.
38.	D. Jesús Díaz Gutiérrez	Albacete.	123.	D. Angel Custodio M. Bruno López	Valladolid.
39.	D. Francisco Santacruz Sánchez	Zaragoza.	124.	D. José Tapias Ventura	Barcelona.
40.	D. Francisco Ibáñez García	Granada.	125.	D. José María Miguez Barreiro	La Coruña.
41.	D. Justo Romero de Castro	Cáceres.	126.	D. Juan Salazar Sanchez	Granada.
42.	D. José Borrada Albert	Valencia.	127.	D. Ricardo Martínez Cuenca	Albacete.
43.	D. Agustín Hernández Luis	Las Palmas.	128.	D. Francisco Calvet Pallarés	Barcelona.
44.	D. Julián E. Miguel Martínez	Zaragoza.	129.	D. José Hurtado Gomez	Sevilla.
45.	D. Gerardo Félix Abarzuza Murillo	Pamplona.	130.	D. Serapio Recio Blanco	Madrid.
46.	D. Mariano González Lopez	Burgos.	131.	D. José Alvarez Diestro	Cáceres.
47.	D. Jaime de la Iglesia Luengo	Madrid.	132.	D. Joaquín Parra Serrano	Granada.
48.	D. Manuel Gávría Romero	Sevilla.	133.	D. Antonio Pardiñas Lopez	La Coruña.
49.	D. César Valladolid Ortega	Valencia.	134.	D. Antonio Barba González	Valladolid.
50.	D. Emilio Rojo Cabanas	La Coruña.	135.	D. Silvio Ruiz García	Madrid.
51.	D. Isidro Mohedano Domínguez	Cáceres.	136.	D. Francisco Cristóbal Luna Cabrera	Sevilla.
52.	D. Antonio Marcelo Muñoz Pérez	Granada.	137.	D. Gabriel Alvarez Alvarado	Cáceres.
53.	D. Arsenio Salvador Mayo	Valladolid.	138.	D. Marino Lopez López	Granada.
54.	D. Pedro Sans Arnáu	Barcelona.	139.	D. Ricardo Sánchez Santamarta	Valladolid.
55.	D. Anastasio Oliva Martín	Madrid.	140.	D. José Ledo Ramos	La Coruña.
56.	D. Francisco Lopez Caballero	Albacete.	141.	D. Antonio Manuel Pitera Rodriguez	La Coruña.
57.	D. Antonio S. Llamas Rodriguez	Barcelona.	142.	D. Pedro Villamor Fernández	Granada.
58.	D. Miguel S. González Calderón	Madrid.	143.	D. Pedro Sotis Esteban	Cáceres.
59.	D. Miguel Ramirez Ortiz	Albacete.	144.	D. José Madrid del Cacho	Sevilla.
60.	D. Ismael Pardo Calavia	Pamplona.	145.	D. Antonio Montes Carrillo	Valladolid.
61.	D. Sebastián Barrueco Salvador	Valladolid.	146.	D. Jesús Vallejo Noguera	Albacete.
62.	D. José Ibáñez Molina	Granada.	147.	D. Miguel Castro Merino	Granada.
63.	D. Adolfo Paumard Correa	Cáceres.	148.	D. Esteban Enebral Ruano	Valladolid.
64.	D. Juan Cutanda Garcés	Valencia.	149.	D. Emilio Aguiar García	La Coruña.
65.	D. Angel Pérez de la Cruz	Las Palmas.	150.	D. Juan José García Pozuelo Zúñiga	Albacete.
66.	D. José Martín Muñoz	Zaragoza.	151.	D. Adolfo Escribano Fraile	Albacete.
67.	D. Juan Luis Corona Gallardo	Sevilla.	152.	D. Eusebio León García	Valladolid.
68.	D. Secundino García Díez	Burgos.	153.	D. Santiago García García	Granada.
69.	D. Pedro Martínez Díaz	La Coruña.	154.	D. Raúl Vázquez Arias	La Coruña.
70.	D. Francisco Castillo Gálvez	Barcelona.	155.	D. Manuel Fernández Robledo	La Coruña.
71.	D. Fernando Gil Tejedor	Burgos.	156.	D. Juan Francisco García de Dionisio y Calero	Albacete.
72.	D. Antonio Sáez Contreras	Granada.	157.	D. Juan Salguero Marfil	Granada.
73.	D. Francisco Guerra Aguilar	Las Palmas.	158.	D. José Luis Albes López	La Coruña.
74.	D. Pedro Córdoba Jiménez	Madrid.	159.	D. Manuel Munera Vela	Granada.
75.	D. Eugenio Lafontana Jiménez	Zaragoza.	160.	D. Antonio Gómez Prieto	Albacete.
76.	D. Eusebio Carrera Cacho	Valladolid.	161.	D. Juan Manuel Pérez Caamaño	La Coruña.
77.	D. Francisco García Domínguez	Sevilla.	162.	D. Juan Martín García	Granada.
78.	D. José Díaz García	Cáceres.	163.	D. José Fernández Fernández	La Coruña.
79.	D. Lino Alvarez Alvarez	La Coruña.	164.	D. Francisco García Jiménez	Granada.
80.	D. José Suárez García	Albacete.	165.	D. Ricardo Fernández Rodriguez	La Coruña.
81.	D. Amador Uriz Urciti	Pamplona.	166.	D. Antonio Fernández Cerrillos	Granada.
82.	D. Enrique Eduardo Sánchez Orozco	Barcelona.	167.	D. Miguel López Ruiz	Granada.
83.	D. Jorge Besteiro Asensio	Zaragoza.	168.	D. Eduardo Aguilar García	La Coruña.
84.	D. Miguel del Valle González	Madrid.	169.	D. Antonio Guardia Estrabot	Granada.
85.	D. Francisco Espino Romero	Las Palmas.	170.	D. José López Díaz	La Coruña.

Los interesados comprendidos en la anterior relación remitirán directamente a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en el plazo improrrogable de diez días naturales, a contar des-

de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia en la que solicitarán, numeradamente y por orden de preferencia, las plazas de Oficiales Habilitados a que deseen ser

destinados. Los residentes en Canarias deberán formular sus peticiones por telegrama, sin perjuicio de remitir las instancias por el primer correo

Para la resolución de este concurso se

tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1948.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de junio de 1948 por la que se conceden a don Antonio García Usagre los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 570, por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Antonio García Usagre, Guardia municipal, vecino de Olvera (Cádiz), con domicilio en la calle Salaada, en solicitud de los beneficios que otorga la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias y la aprobación del Consejo de Ministros:

Que accediendo a lo solicitado por don Antonio García Usagre, Guardia municipal, le sean concedidos los beneficios de rehabilitación, por reunir los requisitos que determina la Ley de 23 de noviembre de 1940.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1948.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 30 de abril de 1948 que concedía los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un aparato para medir la distancia explosiva de un transformador destinado a la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154, correspondiente al día 2 de junio de 1948, página 2251, se rectifica en el sentido de que la licencia de importación es la número 83.478 y no la que se consignaba.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de junio de 1948 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 26 de abril último en el recurso contencioso-administrativo número 15.625, interpuesto por «Pompas Fúnebres, S. A.», contra acuerdo de este Ministerio de 18 de septiembre de 1935.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15.625, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre la entidad «Pompas Fúnebres, S. A.», demandante, representada por el Procurador don Ignacio Corujo Valdivares, bajo la dirección del Letrado don Javier Jiménez de la Fuente, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, y como coadyuvante de la misma don José Serrano García, representado por el Procurador don Luis de Santiago

Soto, bajo la dirección del Letrado don Ramiro Martínez Gauego, contra acuerdo de este Ministerio de 18 de septiembre de 1935, que concedió al hoy coadyuvante la patente de invención número 138.543, por mejoras introducidas en automóviles funebres que los convierten en automóviles desinfectantes para el transporte de cadáveres a los Cementerios, se ha dictado, con fecha 26 de abril último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Sociedad Anónima «Pompas Fúnebres» contra el acuerdo de Ministerio de Industria y Comercio de dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, que concedió a don José Serrano García la patente de invención número ciento treinta y ocho mil novecientos cuarenta y tres, de que se le ha hecho mérito y absolvemos a la Administración de la demanda en el pleito formulada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1948.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 4 de junio de 1948 por la que se nombra Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Miguel Jerez Juan.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional, de fecha 22 de mayo proximo pasado, en la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Profesor de Prácticas y Auxiliar de «Análisis Algebraicos» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid a don Miguel Jerez Juan;

Vistos los artículos 1.º, 44 y 54 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores de Prácticas y Auxiliares de las Escuelas especiales del Ramo, a don Miguel Jerez Juan, con el sueldo anual de 9.600 pesetas y antigüedad del 22 de mayo del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 8 de junio de 1948 por la que se autoriza a don Marcelino Sánchez Estévez para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare en sus talleres.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por don Marcelino Sánchez Estévez, domiciliado en Cáceres, calle de San Anton, número 4, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Cáceres.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a don Marcelino Sánchez Estévez, domiciliado en Cáceres, calle de San Anton, número 4, por el plazo de dos años, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Cáceres.

2.º Que los precintos que coloque el señor Sánchez Estévez llevarán como diseño las iniciales «M. S. E.», juntamente con el número 96 asignado por el Registro de Autorizaciones del Consejo de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Para conocimiento general se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1948.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 21 de junio de 1948 por la que se verifica corrida de escala en la Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por jubilación de don José Jimeno Carpi, y pase a la situación de excedencia voluntaria de don Justo José de Urquiza y García Camba.

Ilmo. Sr.: Vacantes una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase y otra de Jefe de Negociado de segunda clase en la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, por jubilación de don José Jimeno Carpi, y pase a la situación de excedencia voluntaria de don Justo José de Urquiza y García Camba, respectivamente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se verifique la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, nombrar: Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, don Manuel Carrasco; Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas, don Emilio Díez Silverio; Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de doce mil pesetas, don Alfonso Chiço de Guzmán y Barnuevo; Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de nueve mil seiscientas pesetas, don José Cuchi Fíllol; todos con antigüedad y efectos económicos de 20 de junio de 1948; Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de ocho mil cuatrocientas pesetas, don José Bermudo Escudero y don Luis Hergueta y García del Guadiana, con antigüedad y efectos económicos de 13 y 20 de junio del corriente año, respectivamente, y Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de siete mil doscientas pesetas, doña María Telo Nuñez y don Francisco Delgado Delgado, con antigüedad, a todos los efectos, de 13 y 20 de junio del corriente año, respectivamente, no cubriéndose las vacantes que se producen de Oficiales de primera clase por no existir aspirantes en expectación de ingreso en la referida categoría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1948.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de enero de 1948 por la que se concede la Medalla de Oro de la Mutualidad Escolar a los señores Brunet González y Guitián Vietto.

Ilmo. Sr.: A propuesta de esa Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión de su digna presidencia, formulada de acuerdo con lo preceptuado en los artículos primero y segundo de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 27 de noviembre de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla de oro de la Mutualidad Escolar a:

Don Agustín Brunet González, Presidente y fundador de las Mutualidades catequísticas de «San Vicente» y «Santa María», de San Sebastián; y a

Don José Guitián Vietto, Comandante militar de Marina de Almería, como distinción a sus relevantes servicios y desprendimiento en favor de las Mutualidades Escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

ORDEN de 26 de enero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Burgos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Burgos, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Resultando que informa favorablemente el Director de la Escuela del Magisterio de Burgos;

Considerando que el artículo primero de la Ley de 27 de julio de 1918, al conceder el derecho de solicitar la excedencia voluntaria al personal de este Ministerio, no exige justificación alguna, y que el artículo cuarto de la misma Ley señala como excedencia voluntaria un año como mínimo y diez como máximo,

Este Ministerio ha resuelto conceder a don Tomás Fernández García, Profesor especial de Música, con destino provisional en la Escuela del Magisterio

de Burgos, la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno, por un plazo mayor de un año y menor de diez, de conformidad con la petición del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1948

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de enero de 1948 por la que se nombra Interventor general de la Universidad de Sevilla al Catedrático numerario don Enrique Marco Dorta.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 d. la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor general de la mencionada Universidad al Catedrático numerario de la misma don Enrique Marco Dorta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza za Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Antonio Novo Campelo, Catedrático de la Universidad de Santiago, ocurrido el 13 de enero corriente, existe una vacante en la primera categoría del Escalón de Catedráticos numerarios de Universidad, por la que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalón y, en su consecuencia, ascender a la citada primera categoría, con el sueldo anual de veinticinco mil pesetas, a don Francisco Pardillo Vaquer, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la segunda, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas, a don Luis Gestoso Tudela, Catedrático de la Universidad de Murcia y don Rafael González Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid, con número bis del anterior; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, a don Luis Sela Sampil, Catedrático de la Universidad de Oviedo; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, a don José María Pi y Suñer, Catedrático de la Universidad de Barce-

lona y, a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, a don José Puga Huete, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Los señores Pardillo Vaquer, González Alvarez y Pi y Suñer continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más, que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los ascensos concedidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 14 de enero corriente, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, siendo referidos con cargo al crédito que figura consignado en el primero, segundo, único, primero del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza z Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se dispone que los Ayudantes retribuidos procedentes de Institutos de Segunda Enseñanza, locales, perciban la asignación que se cita.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver que a los Ayudantes retribuidos procedentes de Institutos de Segunda Enseñanza (locales) que se mencionan a continuación, con destino en el Nacional de Enseñanza Media que se expresa, se les acredite el sueldo anual de seis mil pesetas y a partir del día primero de los corrientes:

Don Félix Bolis Gastañeda, Calahorra.

Don Luis Calvo Sánchez, Valencia, «San Vicente Ferrer».

Don Fernando Cerdeña Bethencourt, Arrecife de Lanzarote.

Don Pedro Cerdeña Bethencourt, Arrecife de Lanzarote.

Don David Fernández Platero, Córdoba.

Don Mariano García Antioñanza, Calahorra.

Doña María Nieves Gómez Terrón, Valladolid. «Núñez de Arce».

Don Manuel González Danza, Antequera.

Doña Carmen González Prieto, Guadalupe.

Don Cristóbal Guerau de Arellano Batlles, Ibiza.

Don Joaquín Jiménez Hernández, Ciudad Rodrigo.

Don Miguel López López, Burgos.

Don José López Ocaña Bango, Avilés.

Don Manuel Losantos Gutiérrez, Calahorra.

Don Angel Mato Valcárcel, Ponferrada.

Don Pedro Medina Armas, Arrecife de Lanzarote.

Don Juan Luis Morales Muñoz, Antequera.

Doña Pilar Olay Cabal, Oviedo, femenino.

Don Benito Pastor Pérez Toledo.

Don José Pérez Hernández, Requena.

Don Rafael Pérez Vázquez, Madrid, «San Isidro».

Don Manuel Soria González, Avilés.

Don José Tur Vida, Ibiza.

Don Secundino Yáñez Cortinas, Ponferrada.

Don Angel de Echenique Pardo, Madrid, «Israel la Católica».

Las remuneraciones que ahora se les asigna, que podrá percibirse en el concepto de sueldo o gratificación, continuarán acreditándose con cargo a la Sección 16 «Obligaciones a extinguir», capítulo y artículo 1.º grupo 9.º, concepto 2.º, subconcepto 6.º del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se produce corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Auxiliares numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Levado a efecto el movimiento de escalas del Profesorado Auxiliar numerario (Adjunto numerario) de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, de 27 de diciembre de 1947, y teniendo en cuenta existen vacantes cuatro dotaciones en la cuarta categoría del Escalafón de dicho Cuerpo, como consecuencia de la prohibición de otorgar ascensos a los funcionarios civiles del Estado que estén en las condiciones que determina el Decreto de 23 de enero último,

Este Ministerio ha resuelto que dichas dotaciones sean provistas en su turno reglamentario, por lo que deberán ascender a la mencionada cuarta categoría y sueldo o gratificación anual de siete mil pesetas, los Profesores Auxiliares numerarios (Adjuntos numerarios) que se expresan a continuación, con destino en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que también se especifican:

Don Federico Fernández López, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Don Juan Alegre Fortea, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

Doña María Godoy Rosado, Profesora Auxiliar numeraria de la Sección de Ciencias del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Nuestra Señora de la Victoria», de Málaga; y

Don José Martínez Aguado, Profesor Auxiliar numerario de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Verdaguer», de Barcelona.

Las referidas remuneraciones tendrán efectos económicos y de antigüedad a partir de enero actual, debiendo acreditarse con cargo a los capítulos y ar-

tículo 1.º, grupo 3.º, concepto único, subconcepto 4.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 31 de enero de 1948 por la que se produce movimiento de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por fallecimiento de don Francisco J. Herrero Palomo, queda vacante en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media una dotación correspondiente a la quinta categoría, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto ascender por movimiento de escalas a las categorías y sueldos respectivos a los Catedráticos relacionados, a continuación:

Don Julio San Román Moreno, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo, a la quinta categoría y sueldo de 16.000 pesetas anuales.

Don Froilán López Lopez, del masculino de Lugo, a la sexta categoría y sueldo de 14.000 pesetas anuales.

Con efectos administrativos y económicos de 6 de los corrientes, siguiente al del fallecimiento del Sr. Herrero Palomo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se acredita la gratificación anual de 5.000 pesetas a las Auxiliares que se mencionan de «Dibujo lineal», «Miniatura y Esmalte» y «Música» de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el actual ejercicio económico,

Este Ministerio ha dispuesto que con efectos del día primero de enero del corriente año se acredite la gratificación de cinco mil pesetas a doña Pilar García Benito, doña Ana María Espinosa Pérez y a doña Luisa Pascual Doderu, Auxiliares de «Dibujo lineal», «Miniatura y Esmalte» y «Música», respectivamente, de la Escuela del Hogar y Profesional

de la Mujer, y que percibirán con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se nombra Sanitaria en propiedad del Servicio Médico Escolar de esta capital, en virtud de oposición, a doña Dolores Campos Carranza.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Sanitaria del Cuerpo Médico-Escolar en esta capital, por fallecimiento de la que la venía desempeñando.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Sanitaria en propiedad del Servicio Médico-Escolar de esta capital, en virtud de oposición, con el sueldo o gratificación anual de cinco mil pesetas, a doña Dolores Campos Carranza, actual número 1 de la relación de las opositoras en expectativa de destino, formulada por el Tribunal correspondiente de estas oposiciones aprobadas por Orden ministerial fecha 31 de octubre de 1934, y que percibirá a partir de la fecha de su posesión con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 8.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se accede a la triple permuta establecida por los Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don José María Solá Camps, doña María Esperanza Reig Salvá y don Luis Guarnier Pérez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos numerarios de Lengua y Literatura Españolas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Reus, Tortosa y Lérida don Luis Guarnier Pérez, don José María Solá Camps y doña María Esperanza C. Reig Salvá, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el del 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de Lengua y Literatura Españolas del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Reus la Sra. Reig Salvá; del de Tortosa, el Sr. Guarnier Pérez, y del de Lérida, el Sr. Solá Camps.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 2 de febrero de 1948 por la que se accede a la permuta entablada entre los Catedráticos Numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, don Ildeonso Grande Ramos y don Manuel López Ferrándiz.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias suscritas por los Catedráticos Numerarios de Francés de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «José Ribera», de Játiva y «Goya», de Zaragoza, don Ildefonso Grande Ramos y don Manuel López Ferrándiz, respectivamente, solicitando la permuta de sus cargos y destinos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por Real Decreto de 30 de diciembre de 1912, declarado vigente por el de 7 de junio de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, pasando a servir la cátedra de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, el señor Grande Ramos y la del de «José Ribera», de Játiva, el señor López Ferrándiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se autoriza que la Escuela del Magisterio de Orense (Maestros) se denomine «Escuela del Magisterio Padre Feijoo».

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela del Magisterio de Orense (Maestros), y de conformidad con lo determinado en el artículo 60 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha dispuesto que el expresado Centro, se denomine «Escuela del Magisterio Padre Feijoo» (Maes-

tros), título que figurará en todos los documentos e impresos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se dispone pierdan, a todos sus efectos, la condición de Escuelas de Orientación Agrícola las Unitarias de niños y niñas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Instituto Nacional de Colonización en relación con las Escuelas que con carácter de Orientación Agrícola, vienen actualmente funcionando en Albañate de Cinca (Huesca) y Carracedo de Monasterio (León), y

Teniendo en cuenta que por haber desaparecido las causas y circunstancias que aconsejaron la transformación en de Orientación Agrícola de las Escuelas Nacionales Unitarias de uno y otro sexo, existentes en las referidas localidades, y como consecuencia, no tener razón de subsistir la acción tutelar que sobre las mismas venía ejerciendo el expresado Instituto Nacional de Colonización,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, pierdan su condición de Escuelas de Orientación Agrícola las Nacionales Unitarias de niños y niñas de Albalá de Cinca (Huesca) y Carracedo del Monasterio (León), las que en lo sucesivo serán provistas con arreglo a los preceptos vigentes del Estatuto General del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se crea, con carácter definitivo, una Escuela Nacional Unitaria de niñas en la parroquia de Lerez, del ayuntamiento de Pontevedra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Pontevedra, en solicitud de la creación de una Escuela Nacional Unitaria de niñas en la parroquia de Lerez, con destino a la educación de las niñas hijas de los afiliados a la Hermandad de Labradores de dicha localidad, y

Teniendo en cuenta que se justifica la

urgente necesidad de proceder a la creación de la Escuela solicitada, para la cual se dispone de locales y de cuantos elementos son necesarios facilitados por la Hermandad de Labradores; los favorables informes emitidos por la Junta Nacional e Inspección de Enseñanza Primaria de Pontevedra, y que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestras y Maestros nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se considere creada, con carácter definitivo, una Escuela Nacional Unitaria de niñas en la parroquia de Lerez, del ayuntamiento de Pontevedra, con a dotación de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito consignado para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Que por quien corresponda, y con cargo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de la Maestra Nacional con destino a la referida Escuela Nacional Unitaria de niñas, que se crea en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se autoriza a la Universidad de Oviedo para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional un préstamo de 950.432,22 pesetas.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Oviedo, a fin de reconstruir una finca urbana que posee en dicha población, calle de Argüelles, núm. 23, solicitó la autorización necesaria de este Departamento para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional una operación de préstamo, por un importe de 950.432,22 pesetas, al interés anual del 3 por 100;

Resultando que el mencionado Centro, en respuesta a una Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 5 de diciembre último, en la que se pedían datos sobre el estado del préstamo autorizado por Orden ministerial de 7 de julio anterior, ya que el artículo 50 del Decreto de 21 de junio de 1935 establece que las Universidades que tengan sin cancelar algún préstamo no pueden obtener otro nuevo, manifestó

que no había hecho uso de tal autorización, y que el préstamo a que ésta se refería ya no era necesario;

Considerando la utilidad que la reconstrucción del mencionado inmueble, del que actualmente no se obtiene producto alguno, podría reportar a la Universidad, ya que, según manifestación del Rectorado, las rentas cubrirían con creces el pago de los plazos que por amortización e intereses del préstamo hubieran de satisfacerse;

Considerando lo dispuesto sobre esta clase de operaciones en el artículo segundo del Decreto de 9 de noviembre de 1944, y en el artículo 50 del de 21 de junio de 1935,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la Universidad de Oviedo para concertar con el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, en las condiciones que determina el artículo 50 del Decreto de 2 de junio de 1935, una operación de préstamo, al interés anual del 3 por 100, por un importe de 950.432,22 pesetas, cantidad que habrá de aplicarse a la reconstrucción de la casa situada en la calle de Argüelles, núm. 23; de dicha población, dejando sin efecto la autorización concedida por la Orden ministerial de 7 de julio de 1947 a que anteriormente se hace referencia; y

2.º Que se remita a este Departamento copia del contrato que se formalice con el mencionado Instituto, así como el cuadro de amortización e intereses a que se refiere el apartado e) del artículo 16 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de febrero de 1948 por la que se suprime la Escuela de Gascas y se crea una en Chumillas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de Cuenca, sobre supresión definitiva de la Escuela Nacional de asistencia mixta, del pueblo de Gascas, y la creación con cargo a su dotación de una Escuela unitaria de niñas, en el Ayuntamiento de Chumillas, de la misma provincia; y

Teniendo en cuenta que la propuesta de supresión de la Escuela Nacional mixta, del referido lugar de Gascas, se funda en el hecho de su desaparición como tal núcleo de población, debido a su

casi total invasión por las aguas del pantano de Alarcón, y a que han resultado infructuosas cuantas gestiones se realizaron cerca del Ayuntamiento para su traslado a otra localidad del mismo término municipal; que por el Ayuntamiento de Chumillas se ha solicitado con arreglo a las disposiciones vigentes la creación de una Escuela unitaria de niñas, disponiéndose de locales y de todos cuantos elementos son necesarios para su instalación y funcionamiento, y que la propuesta formulada redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere suprimida definitivamente la Escuela Nacional de asistencia mixta del pueblo de Gascas (Cuenca), reservándose a su actual titular cuantos derechos tenga legalmente reconocidos, con arreglo a las vigentes disposiciones; y

2.º Que con cargo a la dotación resultante de la referida supresión se considerará creada definitivamente una Escuela Nacional unitaria de niñas en el Ayuntamiento de Chumillas (Cuenca), transformándose en unitaria de niños la mixta existente en dicho Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Julio Robles de la Calle, Auxiliar Mayor de tercera clase.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Julio Robles de la Calle, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, declarar al referido funcionario en situación de excedencia, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se declara jubilada en su cargo a doña Maria Clavijo Torralba, Profesora especial de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Cumplida el día 3 del actual por doña Maria Clavijo Torralba, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, la edad reglamentaria para su jubilación forzosa,

Este Ministerio, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Maria Clavijo Torralba, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1948 por la que se crean cuarenta plazas de Maestros, a propuesta del Instituto Nacional de Colonización.

Ilmo. Sr.: A propuesta formulada por el Instituto Nacional de Colonización, y en cumplimiento del Decreto fecha 12 de abril de 1946,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional, cuarenta plazas de Maestros y Maestras Nacionales con destino a otras tantas Escuelas de Enseñanza Primaria que con el carácter de Orientación Agrícola serán emplazadas a propuesta del expresado Instituto Nacional de Colonización en aquellos núcleos de población y localidades donde se estime más conveniente a los intereses de la enseñanza y donde haya de ejercer su acción y tutela.

2.º Estas nuevas cuarenta plazas tendrán cada una de ellas la dotación correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los Maestros que en su día se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se entenderán creadas igual número de plazas dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del presupuesto vigente de este Departamento; y

3.º El Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con la Inspección

especial de Enseñanza Primaria y Autoridades municipales correspondientes a las localidades donde las nuevas Escuelas de Orientación Agrícola hayan de ser emplazadas, facilitará el edificio escolar, la vivienda para el Maestro o Maestra y de aquellos otros elementos precisos para su adecuada instalación y funcionamiento, con el fin de proceder a la creación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1948 por la que se nombra Ajustador de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Navales, con carácter interino, a don Rafael Pérez Yagüe.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Ajustador de Taller de la Escuela Especial de Ingenieros Navales,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Dirección del expresado Centro y en atención a las necesidades de la enseñanza, ha tenido a bien nombrar a don Rafael Pérez Yagüe para el expresado cargo, con carácter interino, hasta 30 de septiembre próximo, con la gratificación de 6.000 pesetas anuales, que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 4.º, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de febrero de 1948 por la que se resuelve el concurso entre Diputaciones Provinciales.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado calificador del concurso anunciado por Orden de 18 de abril del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), entre Diputaciones Provinciales, para la concesión por la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas (hoy Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones) de cuatro dotaciones de 100.000 pesetas cada una, en libros y revistas para la creación de Organizaciones Bibliotecarias provinciales;

Resultando que entre las cinco Diputaciones que han presentado proyectos, las de Soria, Logroño, Zaragoza y Málaga, las considera el Jurado calificador con mérito para obtener las expresadas dotaciones, por adaptarse a las condiciones exigidas en el concurso, así como

por especificar las aportaciones económicas y la aceptación por aquellas de las directrices de la política Bibliotecaria de este Departamento, y la subordinación de sus normas e inspección;

Resultando que también propone el Jurado calificador la concesión de una quinta dotación de 100.000 pesetas, en libros y revistas, a la Diputación Provincial de León, por considerar que es digno de apoyo el proyecto que presenta, que trata de crear una Organización Bibliotecaria, aneja a otra, de carácter histórico y cultural, con propósitos investigadores provinciales, que exceden de los que de momento animan la política de este Ministerio en la materia;

Considerando que, además de las cuatro dotaciones anunciadas, que se otorgan por la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones, está en condiciones para conceder también una quinta dotación de 100.000 pesetas a la Diputación Provincial de León,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por el Jurado calificador, y disponer que por la Junta de Adquisición y Distribución de Publicaciones se concedan, en libros y revistas, cinco dotaciones de 100.000 pesetas cada una, a las Diputaciones Provinciales de Soria, Logroño, Zaragoza, Málaga y León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 5 de febrero de 1948 por la que se autorizan créditos para atender a los gastos de visitas a Escuelas de los Inspectores Maestros.

Ilmo. Sr.: Para atender a los gastos de visitas a Escuelas, de los Inspectores Maestros existen en el presupuesto de gastos de este Ministerio las siguientes consignaciones:

En el capítulo 1.º, artículo 3.º, grupo 3.º, concepto 2.º, para dietas, 40.000 pesetas.

Para gastos de locomoción, en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 1.º, concepto único, subconcepto 2 c), 18.000 pesetas;

Considerando la necesidad de proveer de los medios económicos que permitan el ejercicio de esta función con la regularidad que las altas conveniencias de la Enseñanza exigen;

Considerando que ya por Orden de 27 de octubre del pasado año se acordaron la cuantía y clasificación de las con-

signaciones que habrían de percibir por la realización de este servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, para ochenta y seis jornadas de visitas a su zona escolar, los siguientes créditos para los siete Inspectores Maestros actualmente en ejercicio:

Para dietas y sobredietas, a 45 pesetas por jornada completa (categoría tercera, con arreglo a su sueldo), 27.090 pesetas; las medias dietas serán a 11,25 pesetas.

Para los gastos de locomoción, a 1.500 pesetas anuales, 10.500 pesetas.

Contraído el crédito por la Sección de Contabilidad en 28 de enero último, e intervenido por la Delegación de la General de la Administración del Estado en 30 siguiente, el pago de estas atenciones de tramitación reglamentaria se hará mediante libramientos «a justificarse», con créditos para veinticinco jornadas a cada uno de los trimestres primero, segundo y cuarto; y de once, en el tercero, por razón del servicio.

Previamente se formulará la oportuna petición por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de las respectivas provincias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de febrero de 1948 por la que en ejecución de la vigente Ley de Presupuestos, se dispone que a los Profesores numerarios de Educación Física de los Institutos se les acredite el sueldo o gratificación que se menciona.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto que a los Profesores numerarios de Educación Física de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan se les acredite, a cada uno de ellos, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero actual, el sueldo o gratificación anual que se indica a continuación:

Sueldo o gratificación de ocho mil pesetas:

Don Miguel Rodríguez Redondo, del Instituto de Segovia.

Don Luis García Calvo Vizcaíno, del de «San Isidro», de Madrid.

Don Rufino Silván González, del de Bilbao, masculino.

Don Salvador López Carmona, del de «San Isidro», de Sevilla.

Sueldo o gratificación de siete mil pesetas:

Don Andrés de Vargas Machuca, del Instituto de Teruel.

Don Juan Bosch Millares, del de Las Palmas.

Don Juan A. Hernández Vázquez, del de «Cervantes», de Madrid.

Don Francisco Cantó Ibáñez, del de Castellón; y

Don Macario González Valdés, del de «Lope de Vega», de Madrid.

Las referidas remuneraciones serán referidas a la Sección 16 («Obligaciones a extinguir»), capítulo y artículo 1.º, grupo 9.º, concepto 2.º, subconcepto 5.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de febrero de 1948 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la jubilación de don León Cardenal Pujas, Catedrático de la Universidad de Madrid, que cumplió la edad reglamentaria para la misma el día 31 de enero último, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y, en su consecuencia, ascender a la citada segunda categoría, con el sueldo anual de veinticuatro mil pesetas a don Bernardo Alemany Sella, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a don Germán Saldaña Sicilia, Catedrático de la Universidad de Sevilla, con número bis del anterior; a la tercera, con el sueldo anual de veintidós mil pesetas, don Rafael Alcalá Santaella, Catedrático de la Universidad de Valencia; a la cuarta, con el sueldo anual de veinte mil pesetas, don Eugenio Pérez Botija, Catedrático de la Universidad de Madrid; a la quinta, con el sueldo anual de dieciocho mil pesetas, don Manuel Bermejillo Martínez, Catedrático de la Universidad de Madrid, y a la sexta, con el sueldo anual de dieciséis mil pesetas, don Ramón Domínguez Sánchez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Los señores Alemany, Pérez Botija y Bermejillo, continuarán en el percibo de las mil pesetas anuales más, que en concepto de indemnización por residencia tienen reconocidas.

Los ascensos concedidos por la presente Orden se entienden con efectos económicos de 1.º de febrero corriente, fecha siguiente a la de la jubilación que motiva la presente corrida de escalas, excepto el del señor Domínguez Sánchez, que lo será con efectos del día en que tome posesión de su cargo en la Universidad de Santiago.

Los anteriores ascensos serán referidos con cargo al crédito que figura consignado en el 1.º-2.º-2.º-Único-1.º del

presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 por la que se dispone se preparen los Escalafones del Profesorado numerario, Auxiliares numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Verificado el acoplamiento de personal docente de las Escuelas de Peritos Industriales, con arreglo a la nueva plantilla aprobada por Ley de 27 de diciembre de 1947,

Este Ministerio ha resuelto que por la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales se preparen los Escalafones de Profesores numerarios, Profesores Auxiliares numerarios y Maestros de Taller de las referidas Escuelas, cerrados el día primero de enero del año en curso, cuyos Escalafones serán publicados por esta Dirección General en el «Boletín Oficial» de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de febrero de 1948 sobre realización, con carácter voluntario, de las prácticas de Educación Física Universitaria, por razones de edad.

Ilmo. Sr.: En atención a los fines perseguidos por la Educación Física en la enseñanza universitaria, y dado que la intensidad y duración de las prácticas correspondientes, así como la valoración de las pruebas de aptitud, se han estudiado teniendo presente la edad de los escolares de grado superior que, con ligeras desviaciones, puede limitarse entre los dieciocho y los veinticinco años, y que tales desviaciones quedan amparadas con una ampliación de cinco años sobre la edad que se cifra como habitual,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los alumnos de las distintas Facultades que hubieren cumplido la edad de treinta años con anterioridad al comienzo del curso académico, realizarán, con carácter voluntario, las prácticas de Educación Física Universitaria.

2.º No obstante lo dispuesto en el ar-

tículo anterior, los alumnos que se acoplan a dichos beneficios vendrán obligados a satisfacer los derechos de prácticas correspondientes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, no autorizar la publicación del libro titulado «Resoluciones de problemas, con planteamiento, operación y resultado», de doña Victorina Moreno Cañadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de doña Victorina Moreno Cañadas, solicitando la aprobación de su libro titulado «Resoluciones de problemas, con planteamiento, operación y resultado».

La Comisión Permanente del Consejo Nacional ha emitido el siguiente dictamen:

«El libro de referencia está escrito en cinco hojas de tamaño folio y contiene resolución de varios problemas de aplicación práctica en la Escuela, pero a su vez son vulgares, y tan generales, que no tienen el mérito suficiente para hacer constar, además, que no debe autorizarse la publicación del mismo.»

Este Ministerio ha resuelto de acuerdo con el anterior dictamen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se considera como sección de graduada de niñas número 1 de Alcalá de Henares (Madrid) la Escuela nacional de Párvulos número 1 que viene funcionando en el mismo edificio de la expresada Escuela graduada.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, y por estimarla más conveniente a los intereses de la enseñanza,

Este Ministerio ha dispuesto: Que a todos sus efectos se considere como Sección de la Graduada de Niñas nú-

mero 1 de Alcalá de Henares (Madrid) la Escuela Nacional de Párvulos número 1, que viene funcionando en el mismo edificio de la expresada Escuela Graduada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se considera suprimida definitivamente la Escuela nacional unitaria de niñas que, con carácter definitivo, fué concedida por Orden de 26 de noviembre de 1945, y se crea definitivamente una sección en la Escuela nacional graduada de niñas «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa), Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares (Madrid) en solicitud de la supresión de la Escuela Nacional Unitaria de Niñas, creada definitivamente en dicho Municipio por Orden ministerial de fecha 26 de noviembre de 1945; y

Teniendo en cuenta que la petición se formula con el favorable acuerdo de la Comisión Gestora e Inspectora de Enseñanza Primaria de esta capital, justificándose el que dicha Escuela Nacional es innecesaria en razón del hecho de existir en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares suficiente número de Escuelas Nacionales, que en unión de las privadas y con el carácter de racionalizadas absorben en la totalidad del censo escolar sin que la supresión que se solicita perjudique los intereses de la enseñanza, pudiéndose, con cargo a la dotación correspondiente, acordar la creación de otra nueva Escuela Nacional, donde las necesidades de la enseñanza así lo aconsejen.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere suprimida definitivamente la Escuela Nacional Unitaria de Niñas que con carácter definitivo fué concedida por Orden ministerial fecha 26 de noviembre de 1945, reservándose a su actual titular cuantos derechos pueda tener reconocidos con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.º Que a petición del correspondiente Ayuntamiento, con el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, y con cargo a la dotación resultante de la supresión de la expresada Escuela Nacional Unitaria de Niñas, se considere creada

definitivamente una Sección en la Escuela Nacional Graduada de Niñas «Nuestra Señora del Pilar», de Tetuán de las Victorias (Chamartín de la Rosa, Madrid).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Godofredo Fernández Lorenzo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Godofredo Fernández Lorenzo, contra Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 5 de febrero último;

Resultando que el Maestro de Aranjuez (Madrid) don Godofredo Fernández Lorenzo interpuso recurso contra Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por la que se denegaba su petición a que se le nombrase para una Escuela de Madrid, una vez cumplida la sanción de traslado por cinco años que le fuera impuesta;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso; Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y 6 de febrero de 1947 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la Sección de Provisión de Escuelas del Departamento emite informe en el que, tras el examen de antecedentes y consideraciones legales de aplicación, propone la desestimación del recurso interpuesto, previo dictamen del Consejo Nacional de Educación y cumplimiento del trámite que señala la Orden ministerial de 6 de febrero de 1947, a que se contrae el presente; propuesta que esta Sección hace suya en virtud de los propios fundamentos del informe que la motiva. Este Ministerio, a propuesta de las Secciones de Provisión de Escuelas y de Recursos, y de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, ha acordado desestimar el recurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ortiz de Rivero contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de enero de 1947.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por don Miguel Ortiz de Rivero, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Media de 24 de enero de 1947, de que se hará mérito;

Resultando que con fecha 13 de octubre de 1939 la Dirección General de Enseñanza Media, a instancia de don Miguel Ortiz de Rivero, como Director del Colegio «San Luis Gonzaga», de Madrid, acordó el reconocimiento legal de dicho Centro como Establecimiento privado de Enseñanza Media, señalando un plazo para que por el solicitante se completase el profesorado y determinada documentación del expediente;

Resultando que con fecha 17 de enero de 1947 el Rectorado de la Universidad de Madrid trasladó a la expresada Dirección General oficio fecha 31 de diciembre anterior, en que el Director del citado Colegio participaba que se había comunicado a los alumnos que por el resto del curso se incorporaban al Colegio Torres, dando como justificación la escasez del alumnado a consecuencia de la venta del inmueble y de la demanda de desahucio entablada contra el Colegio ante el Juzgado número 17 de Madrid, en julio de 1946;

Resultando que requerida aclaración sobre las relaciones de personalidad existentes entre don Miguel y don Ramón Ortiz de Rivero, que indistintamente firman documentos oficiales y sobre el desahucio citado, ya que la copia presentada corresponde a Juzgado distinto y fecha posterior a la expresada por el recurrente, éste manifiesta en cuanto a lo primero que don Ramón Ortiz Rivero, sacerdote e hijo del Director del Colegio, era el Director espiritual de éste y ejercía funciones delegadas por su padre; y en cuanto al segundo punto, que la demanda presentada en julio de 1946 ante el Juzgado número 17 no fué admitida, siendo distinta de la promovida ante el número 20 en enero de 1947;

Resultando que de los antecedentes e informes unidos al presente expediente aparece que don Miguel Ortiz de Rivero no tiene la condición de Licenciado para desempeñar el cargo de Director en Centros de esta clase; y que la Academia Torres no estaba autorizada para el traspaso de matrícula de los alumnos del Colegio «San Luis Gonzaga»;

Vista la Ley de 20 de septiembre de 1938, Orden ministerial de 7 de diciembre del mismo año, artículo 88 del Re-

glamento de Procedimiento administrativo de 30 de diciembre de 1918 y la Orden ministerial de 6 de febrero de 1947;

Considerando que de todo lo actuado aparece como única causa de la determinación adoptada por la Dirección del Colegio de «San Luis Gonzaga», la escasez de alumnos matriculados en el mismo, sin que sean admisibles las demás razones alegadas, ya que legalmente la enajenación del inmueble no produce la terminación del contrato de arrendamiento, y en cuanto a la demanda de desahucio promovida ante el Juzgado número 17 de Madrid no llegó ni a ser admitida;

Considerando que en cuanto a la demanda formulada en enero de 1947 ante el Juzgado número 20, aparte de ser posterior a la determinación de cierre del Colegio, está basado en la falta de pago del arrendamiento desde el mes de julio del año anterior, lo que evidencia la falta de condiciones económicas para su sostenimiento, pero cuya consecuencia, mercantilmente considerada, había de ser sufrida por el Colegio una vez solicitado su establecimiento, ateniéndose para su clausura a las prescripciones legales de la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1938 sobre aviso con dos meses de anticipación, lo que evidentemente pudo hacer al iniciarse el curso escolar;

Considerando que, no obstante, ante el hecho consumado del cierre del Colegio y la falta de condiciones pedagógicas que existirían si se pretendiese mantenerle abierto, se hace necesario partir de estos hechos y dejar sin efecto el reconocimiento legal del Centro y tomando nota de lo ocurrido para que pueda tenerse en cuenta si se pretendiese su reapertura; además de apercibir al Colegio Torres por haberse hecho cargo de los alumnos procedentes del «San Luis Gonzaga» sin conocimiento ni autorización de este Ministerio;

Considerando que, según se deduce del Informe de la Sección de Enseñanza Media privada, la inhabilitación impuesta al recurrente es inaplicable e innecesaria, ya que legalmente no se encuentra capacitado para la enseñanza media, y en cuanto a su hijo don Ramón Ortiz de Rivero, no procede reconocérsele personalidad jurídica alguna en este expediente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

1.º Que se deje sin efecto el reconocimiento del Colegio de «San Luis Gonzaga», de Madrid, como establecimiento de Enseñanza Privada; y

2.º Que se aperciba a la «Academia Torres» por haber admitido el traspaso del alumnado procedente de «San Luis Gonzaga» sin previa autorización del Ministerio, pero dando por válido el tras-

lado de los alumnos por evitar mayores perjuicios a los mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto a nombre de doña Magdalena Silva Hernández, doña Felipa Burgos Rivera y doña María de las Nieves Larraz Recondo contra la Orden ministerial de 30 de marzo de 1947.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto a nombre de doña Magdalena Silva Hernández, doña Felipa Burgos Rivera y doña María de las Nieves Larraz Recondo contra la Orden ministerial de 30 de marzo de 1947, que les adjudicó destino como Maestras reingresadas;

Resultando que, convocado concurso general de traslado en el Magisterio por Orden ministerial de 12 de abril de 1945, las Maestras citadas, entre otras, recurrieron en agravios contra la omisión del turno de reingreso de excedentes, establecido como preferente en la legislación aplicable que al efecto citaron;

Resultando que con fecha 18 de octubre de 1946, el Consejo de Ministros acordó estimar dicho recurso, publicándose el correspondiente acuerdo, por la Presidencia del Gobierno con fecha 4 de noviembre del mismo año, en cuya parte dispositiva dice: «Que procede estimar el recurso de agravios interpuesto por don José Luis del Valle Iturriaga en nombre de doña Magdalena Silva y otras, contra Orden del Ministerio de Educación Nacional de 12 de abril de 1945»; y que este Departamento dictó con fecha 24 de febrero de 1947 Orden por la que se disponía que las Maestras recurrentes solicitasen Escuela de censo análogo o inferior al de la plaza que desempeñaban en propiedad al concedérseles la excedencia, entre las vacantes de provisión ordinaria anunciadas en el citado concurso convocado en 12 de abril de 1945, o de las producidas hasta fin del año 1946;

Resultando que, solicitadas dichas vacantes, la Orden ministerial de 30 de marzo de 1947 hizo las correspondientes adjudicaciones, siendo destinadas doña Magdalena Silva Hernández, doña Felipa Burgos Rivera y doña María de las Nieves Larraz Recondo a las primeras vacantes solicitadas y que no habían sido cubiertas en propiedad en el concurso general de traslado contra cuya convo-

catoria habían recurrido; por lo que interpusieron, debidamente representadas, nuevo recurso de reposición, por entender que debían ser nombradas para las Escuelas solicitadas con preferencia a aquellas que se les adjudicaron, aunque hubieran sido cubiertas en propiedad en dicho concurso;

Visto el artículo 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944, el acuerdo del Consejo de Ministros de que se deja hecha referencia y las Ordenes ministeriales de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y de 6 de febrero de 1947, así como las de 24 de febrero y 30 de marzo últimos;

Considerando que, al hacerse las adjudicaciones contra las que ahora se recurre en virtud de la Orden ministerial de 24 de marzo de 1947, dictada para cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros publicado por la Presidencia del Gobierno con fecha 4 de noviembre de 1946, deben ser estimados en relación con dicha Orden ministerial y examinar, por tanto, su adecuación a lo dispuesto en ella y, en definitiva, lo resuelto sobre el recurso de agravios interpuesto en primer término por las hoy recurrentes;

Considerando que la Orden ministerial de 24 de febrero último dispuso que las recurrentes solicitasen Escuelas de censo análogo o inferior a la que tenían al obtener la excedencia y comprendidas entre las convocadas en el concurso de 12 de abril de 1945, o producidas en el año 1946, sin ninguna otra condición, por lo que al prescindirse en la adjudicación de aquellas, cubiertas en propiedad en el mismo concurso, se ha introducido una limitación que dicha Orden, que tiene carácter firme, no había establecido;

Considerando, por otra parte, que dirigido dicho recurso de agravios contra la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, que convocó concurso general de traslado, por haberse omitido en ella el turno de reingreso y consignado en la resolución del mismo claramente que procede estimar el recurso de agravios interpuesto contra la Orden ministerial de 12 de abril de 1945, la Orden ministerial de 24 de febrero último se ajustaba al cumplimiento de esta resolución, ya que había de entenderse establecido en dicha convocatoria el turno preferente de reingreso en beneficio de quienes habían recurrido contra su omisión, siéndoles atribuibles las Escuelas que hubieran podido obtener de no haberse omitido dicho turno en la convocatoria,

Este Ministerio ha tenido a bien estimar el recurso de reposición de que se hace mérito y adjudicar a las recurrentes las Escuelas de censo análogo o inferior a las que servían al obtener la excedencia y que hubieran solicitado con-

forme a la Orden ministerial de 24 de febrero último con preferencia a aquellas para las que han sido nombradas por la Orden ministerial de 30 de marzo de 1947, quedando las Maestras a quienes desplacer en la situación prevista para las desplazadas en virtud de sentencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Jimeno Roses contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril último.

Ilmo. Sr.: En el recurso que se expresa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Jimeno Roses, Maestra Nacional de Játiva (Valencia), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril último que anuló su petición por el turno de reingreso del concurso general de trasladados

Resultando que la interesada elevó instancia en súplica de que se le adjudicase nuevo destino por el turno de reingreso del citado concurso, dentro del plazo de peticiones señalado;

Resultando que la citada Maestra interpuso el recurso de alzada contra la Orden que anuló su petición de formar parte en el concurso de traslados por turno de reingreso dentro del plazo legal;

Considerando que fué anulada su petición por el turno de reingreso por no reunir las condiciones exigidas en el párrafo segundo del número cuarto de la Orden ministerial de 2 de enero último, por haber obtenido la recurrente Escuela en turno de consortes en el concurso convocado en 12 de abril de 1945 y no haberla obtenido, por lo tanto, por su condición de reingresada;

Considerando que la Orden recurrida fué dictada en cumplimiento de lo dispuesto en el referido número cuarto de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947.

Esta Comisión Permanente, de acuerdo con lo propuesto por las Secciones de Provisión de Escuelas y de Recursos del Ministerio, tiene el honor de informar a la Superioridad se desestime el recurso de alzada interpuesto por doña Francis-

ca Jimeno Roses, confirmando la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril último.

Y este Ministerio, conformándose con preinscrito dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por don Rafael Cid García y otro.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes sobre recursos de alzada interpuestos por don Rafael Cid García y don Victoriano Agrelós Fernández contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, fecha 11 de octubre de 1946;

Resultando que los Maestros don Rafael Cid García y don Victoriano Agrelós Fernández, hallándose cumpliendo su servicio militar, solicitaron de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se les considerase como Maestros desplazados y no en expectación de destino, a los efectos de la Orden de 23 de septiembre de 1946, siendo desestimadas tales solicitudes por Decreto marginal de aquella Dirección, fecha 11 de octubre de 1946;

Resultando que contra dicha resolución interpusieron sendos recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, fundados sustancialmente en que en la fecha de publicación de la Orden de 23 de septiembre de 1946 sobre adjudicación de Escuelas a los Maestros Nacionales que resultaron desplazados con motivo del concurso de traslados de referencia, se hallaban los recurrentes prestando servicio militar, por lo cual no pudieron obtener destino cuando se adjudicaron Escuelas a los opositores del año 1944, ni consecuentemente ser desplazados, resultándoles así un perjuicio al cumplir sus deberes con la Patria que estiman indebido; suplicando en definitiva se les considere con los mismos derechos que los Maestros desplazados, autorizando su inclusión en la correspondiente lista de adjudicaciones, según el número obtenido en las aludidas oposiciones, al indicado efecto consignado en la citada Orden de 23 de septiembre de 1946;

Considerando que el general principio relativo a que el servicio militar no debe ocasionar a los funcionarios que lo prestan perjuicio alguno en sus dere-

chos como tales, carece de virtualidad bastante para llegar a la fijación de estimar como Maestros desplazados a quienes ni tales plazas llegaron a desempeñar; ni aun para sentar como un hecho cierto la mera hipótesis del desplazamiento, que pudiera no haberse producido, aun en el caso de que los recurrentes no hubiesen ingresado en las filas del Ejército;

Considerando que, además de no existir precepto alguno de concreta aplicación al caso en que los recurrentes pudieran fundar su recurso—que, por otra parte, no alegan—tampoco la situación de expectación de destino que les corresponde ha de causarles perjuicio alguno en su carrera, tanto en el aspecto escalafonal cuanto en el de adquirir la propiedad definitiva, ya que el preferente derecho que les da el número obtenido en las oposiciones habrá de serles respetado en todo caso.

Este Ministerio, a propuesta de las Secciones de Provisión de Escuelas y Recursos, y de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, ha acordado desestimar los recursos de alzada interpuestos por don Rafael Cid García y don Victoriano Agrelós Fernández contra Decreto marginal de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de octubre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, los expedientes sobre declaración de utilidad que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Enviados al Consejo Nacional de Educación varios expedientes sobre declaración de utilidad para la enseñanza en Escuelas Primarias, la Comisión Permanente de dicho Consejo emite el siguiente dictamen:

«Examinados por esta Sección y por la Comisión Permanente del Consejo los libros enviados por la Dirección General de Enseñanza Primaria, se hace constar a continuación los informes emitidos sobre los mismos, para los efectos procedentes:

APROBADOS

«Gráfico de los Evangelios y fiestas del año litúrgico», de Lamberto Font, presentados por Seix y Barral.

«Leyendas de mi España», de Juan

López Núñez, de Ediciones Boris Bureba.

«La primera aventura de Babelin», de José Sanz Rubio, de Ediciones Boris Bureba.

«Rosalinda», de Vicente Soto Ibarra, de Boris Bureba.

«La guerra de la independencia española», de Editorial Rubinos.

«Yo tendré un hogar», de Josefina Bolinaga, editorial de Victoriano Suárez.

«Cartilla ilustrada», de J. Romano. «Geométrica», de Emilio Vallés.

«Apuntes de pedagogía general», de Dolores Pastor.

«Iniciación» (Cuadernos de Caligrafía) núm. 1 al 4, de Antonio Pujol.

«Iniciación» 1.ª, 2.ª y 3.ª parte, de Antonio Pujol.

«Cartilla moderna de Gramática», de Edelvives.

«Memoria sobre organización y disciplina escolar», de Epifanio de la Peña (para el Maestro).

«Repertorio escolar» (Botánica, plantas), números 21, 22 y 23, de Seix y Barral.

«Pozoblanco, mi pueblo», de Adolfo de Torres García.

«Gráfico del Antiguo Testamento», de Lamberto Font.

«Areas, volúmenes y medidas de los cuerpos geométricos», de G. Allepuz. (8 cuadernos).

«El Año Litúrgico», de Lamberto Font.

REPROBADOS

«Leyendo islas», de Luis Diego Cuscocoy.

«Alfa» (método de lectura y escritura simultáneo), de Franco Alonso Martín.

«Compendio vulgarizador de Gramática», de Federico García Rivera.

AJENOS AL CONSEJO

«Polichineta», de Tomás Borrás.

«Letras recortables», de Alfredo Muñoz Conde.

PURDE PUBLICARSE SIN APROBACIÓN DEL CONSEJO

«La Fiesta del Arbol en los Ayuntamientos», de J. Iglesias.

Este Ministerio ha resuelto de acuerdo con el anterior dictamen.

Ló que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, el expediente instruido a instancia de don Rafael Sanchiz Ballarri.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Rafael Sanchiz Ballarri.

La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que examinados los Cuadernos titulados «Areas, Volúmenes y Medidas de los Cuerpos Geométricos», cuadernos primero al octavo, ambos inclusive, de que es autor el citado señor, se observa que los mismos fueron aprobados por este Consejo en 8 de marzo último, solicitando su autor, ahora, que sean declarados de textos en las Escuelas;

Considerando que no existiendo precepto alguno que determine el establecimiento de un texto para las Escuelas Primarias, y entendiéndose que este establecimiento, de un texto oficial, habrá de estar subordinado a un previo concurso y que los cuadernos de referencia, si bien tienen el mérito suficiente para la aprobación no se estiman de igual valía para ser declarados de texto,

Esta Comisión Permanente tiene el honor de informar a la Superioridad que no puede ser declarados como de texto los aludidos cuadernos en las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto de acuerdo con el anterior dictamen.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso interpuesto por doña Amalia Domínguez Búa contra Ordenes de 12 de abril y 10 de febrero de 1947.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso interpuesto por doña Amalia Domínguez Búa, Maestra de Silvestre (Pontevedra), contra la Orden de la Dirección General de 12 de abril de 1947 que desestimó su reclamación contra resolución de la Delegación Administrativa de Enseñanza de Pontevedra;

Resultando que la Maestra de la Escuela Nacional de Silvestre del Ayuntamiento de Marín (Pontevedra) reclamó

contra la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de febrero de 1947, reclamación que le fué denegada con fecha 12 de abril del mismo año;

Resultando que con fecha 4 de noviembre de 1947 interpuso recurso contra la Orden denegatoria citada en el que se refiere de modo procesalmente equivoco a la Orden ministerial de 10 de junio de 1947 que elevaba a definitivos los nombramientos de la Orden precitada de 11 de febrero de 1947, de suerte que no es posible calificar con exactitud el escrito objeto de esta resolución, ya que tanto puede ser alzada sobre la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de abril de 1947, como de reposición contra la Orden ministerial de 10 de junio del mismo año.

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, la Orden de 3 de diciembre de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que tanto se interprete como alzada respecto de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de abril de 1947, o como reposición respecto a la Orden ministerial de 10 de junio del mismo año, el escrito objeto de la presente resolución fecha de registro de 17 de enero de 1948 está sin duda fuera de los plazos procesales concedidos para recurrir,

Este Ministerio ha acordado sea desestimado el recurso interpuesto por doña Amalia Domínguez Búa contra Ordenes de 12 de abril y de 10 de febrero de 1947.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña María Abreu Pérez contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1947.

Ilmo. Sr.: En el recurso que se expresa, el Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Visto el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña María Abreu Pérez, contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria; y

Resultando que la citada señora, como Maestra reingresada y excedente de Casas Aguilar (Las Palmas), solicitó destino por el turno de reingreso en el concurso general de traslados convocado por Orden ministerial de 2 de enero de 1947, siendo anulada su petición y desestimada

la reclamación posterior que formuló por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 14 de abril de 1947 contra la que recurre;

Resultando que doña María Abréu Pérez ha reseñado en su petición de vacantes de escuelas, de censo superior a las que le corresponde, por lo cual se anuló su petición por la Delegación Administrativa correspondiente;

Resultando que dicha Maestra es excedente de la Escuela mixta de Casas Aguilár, localidad de 163 habitantes;

Resultando que, por la circunstancia de ser excedente de escuela con censo inferior a 500 habitantes no puede aspirar a escuelas de censo mayor;

Considerando que no procede acceder a lo solicitado, puesto que legalmente no tienen derecho a otras plazas que las de censo inferior a 500 habitantes, y las que ha solicitado son de censo superior.

Esta Comisión Permanente, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Provisión de Escuelas y de Recursos del Ministerio, tiene el honor de informar a la Superioridad que se desestime el recurso de doña María Abréu Pérez.

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Rionegro Díez.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada que eleva don Jaime Rionegro Díez, presbítero, y Profesor numerario de Religión del Instituto de Enseñanza Media de Orense;

Resultando que don Jaime Rionegro Díez fué nombrado Profesor numerario de Religión del Instituto de Enseñanza Media de Orense por Real Orden de 17 de julio de 1917, siendo declarado excedente forzoso por el Gobierno de la República, y luego, en 11 de noviembre de 1937, la Comisión de Cultura y Enseñanza le repuso en su cargo, cesando en virtud de Orden ministerial de 4 de septiembre de 1941, reintegrándose al ejercicio de sus funciones a principios de 1942;

Resultando que el señor Rionegro, en el curso académico de 1943-1944, desempeñó su trabajo en cátedra hasta el 21 de febrero de 1944, sin que por ello haya percibido su sueldo correspondiente, por no habersele incluido en nómina;

Resultando que el señor Obispo de aquella Diócesis, por motivos que en este recurso no constan, no hizo propuesta hasta muy avanzado el curso académico 1943-1944;

Resultando que con fecha 14 de septiembre de 1943 fué nombrado Profesor de Religión del mismo Instituto don Rogelio Vázquez Azcáriz, y en esa misma fecha fué declarado excedente forzoso don Jaime Rionegro Díez, el cual elevó en su día recurso de alzada ante este Ministerio;

Considerando que don Jaime Rionegro Díez es Profesor numerario de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Orense, y que el Profesor o catedrático numerario lleve aparejada, según el diccionario y la acepción general en lenguaje académico, la condición de inmovilidad, permanencia y fijeza en la continuidad del cargo, de tal forma que únicamente puede ser separado por justa causa previa formación de expediente, lo que no ha ocurrido en este caso con el señor Rionegro;

Considerando que el hecho de que el señor Obispo de la Diócesis respectiva enviase una propuesta de Profesores de Religión no implicaba que por este solo hecho se produjera la remoción del Profesor numerario señor Rionegro, sino sólo que dicha propuesta procedía fuera tenida en cuenta para las plazas vacantes de Profesores de Religión en dicho Instituto, pero nunca privar de sus derechos a un numerario;

Considerando que la enseñanza de Religión está regulada por la Orden de 27 de julio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1.º de agosto), y en su artículo quinto preceptúa que los entonces Profesores numerarios de Religión quedan en situación de Cuerpo a extinguir, lo que confirma una vez más el respeto que se debe a tales Profesores numerarios, como exactamente ocurre con el señor Rionegro;

Considerando que, no obstante lo que antecede, no es posible actualmente la reposición del señor Rionegro en su puesto, debido a que por haber cumplido la edad reglamentaria se encuentra ya en situación de jubilado, si bien procede que, a efectos pasivos, se le reconozcan el tiempo transcurrido desde la excedencia hasta su jubilación, ya que durante él le asistía el derecho reclamado o la reposición en el cargo;

Considerando que en cuanto a los haberes dejados de percibir desde 1.º de octubre de 1943 a 21 de febrero de 1944, que por haber desempeñado el cargo en ese período y no haber sido percibido por ninguna otra persona, según consta, procede tramitar el oportuno expediente en forma reglamentaria para

el reconocimiento y abono de los citados haberes.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Recursos, y de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, ha acordado:

1.º Que, estimando el recurso interpuesto por don Jaime Rionegro Díez, se reconozca, a efectos pasivos, como servido en su expresado cargo, el período de tiempo comprendido entre el 1.º de octubre de 1943 y la fecha de su jubilación, dándose traslado de esta resolución a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, a sus efectos.

2.º Que se tramite el expediente oportuno para el abono, por el procedimiento correspondiente, al señor Rionegro de los haberes devengados y no percibidos entre el 1.º de octubre de 1943 y 21 de febrero de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se dispone que la Biblioteca Pública de Burgos se designe con el nombre de «Fray Francisco de Vitoria».

Ilmo. Sr.: A petición del Director de la Biblioteca Pública de Burgos, y de acuerdo con esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en lo sucesivo se designe dicho Centro con el nombre de Biblioteca Pública «Fray Francisco de Vitoria» como homenaje y en memoria del sabio dominico, fundador del Derecho Internacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Díaz Díaz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Díaz Díaz, Maestra Nacional de Paterna de la Rivera (Cádiz), contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de junio de 1947;

Resultando que, con fecha 14 de marzo último, doña Carmen Díaz Díaz, Maestra propietaria de la Escuela de

Paterna de la Rivera (Cádiz), solicitó destino por el turno de reingreso en el concurso convocado por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de febrero), no correspondiéndole escuela;

Resultando que, con fecha 20 de mayo del corriente año, solicitó nuevo destino por el turno voluntario del citado concurso, petición que fué desestimada por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de junio último, por no reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria;

Resultando que contra esta resolución la interesada presenta recurso de alzada, con fecha 7 de julio, estimando que el párrafo tercero del número 11 de la Orden de convocatoria le autoriza para ello, por no haberle correspondido escuela en turno de reingreso, por lo que suplica sea admitida al referido concurso en el turno voluntario;

Vistas las disposiciones citadas en el presente y en el escrito de recurso, las Ordenes de 24 de octubre de 1930 de noviembre de 1944 y 6 de febrero de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que si bien el párrafo tercero del número 12 (y no del 11 invocado por error material) y de la Orden ministerial de 2 de enero de 1947 considera como tercer grupo del turno voluntario, «Los del turno de reingreso de no haber solicitado en éste o de no haberles correspondido escuela», dicho precepto guarda relación con el artículo 11 que exige de manera general tres años efectivos en la propiedad hasta el 31 de diciembre de 1946 en la escuela desde que soliciten, tiempo que no lleva en Paterna de la Rivera la concurrente, siendo desde esta escuela desde donde concurre;

Considerando que la excepción existente en este turno voluntario de no exigirse tiempo mínimo de servicios para reingresados la fija el párrafo final del número 4 de la mencionada Orden de convocatoria y se refiere únicamente a los reingresados que sirvan escuela con carácter provisional y no soliciten por este turno o no les corresponda escuela alguna, supuesto que no comprenden la situación de la recurrente que sirve la Escuela de Paterna de la Rivera (Cádiz) en propiedad;

Considerando que la definición del párrafo final del núm. 16 de la citada Orden de convocatoria, no produce más efectos, según clara y terminante declaración, que para establecer la puntuación de los concursantes por el tiempo de servicios, por lo que debe desestimarse el recurso al no reunir la señora

Díaz Díaz los tres años efectivos en propiedad en la Escuela de Paterna de la Rivera, de la que se posesionó el 1 de octubre de 1946, toda vez que concurre desde ella y no desde el primer destino en propiedad;

Considerando que en el presente recurso es preceptivo el informe del Consejo Nacional de Educación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 13 de agosto de 1940, cuyo trámite ha sido cumplido,

Este Ministerio, a propuesta de las Secciones de Provisión de Escuelas y Recursos, y de conformidad con el Consejo Nacional de Educación, ha acordado desestimar el recurso de alzada de doña Carmen Díaz Díaz contra Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de junio de 1947.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se resuelve se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio (Maestras) de La Coruña, doña Isabel Alcántara García.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio, Maestras, de La Coruña doña Isabel Alcántara García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se prorroga para el actual curso económico al Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao don Cesáreo Madariaga y Rementería.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cesáreo Madariaga y Rementería, Profesor titular de «Análisis algebraico e infinitesimal» de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Bilbao, solicitando prórroga en el ejercicio del cargo hasta fin del actual curso

académico, no obstante cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa en 25 de los corrientes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del expresado Centro y la conveniencia de la enseñanza, dado lo avanzado del actual curso escolar, ha resuelto acceder a lo solicitado, bien entendido que esta prórroga se entenderá sin derecho al percibo de haber alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se clasifica como benéfico docente particular la «Fundación Santa Elena», instituida por doña Elena Fraile Romaguera en Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don José Pérez Muñoz, Alcalde de Villarejo de Salvanés, provincia de Madrid, y, como tal, Presidente del Patronato de la denominada «Fundación Santa Elena», para clasificar en orden a su carácter fundacional y benéfico docente esta Obra, instituida por doña Elena Fraile Romaguera en dicha localidad; y

Resultando que la señorita Fraile Romaguera, en testamento abierto otorgado a 10 de enero de 1929, ante el Notario de Madrid don Dimas Adánez y Horcajuelo, después de establecer diversos legados, instituyó heredero único y universal de sus bienes a su hermano don Manuel, con la limitación de que no podría disponer «mortis causa» de las fincas que constituyen la llamada «Hacienda del Marqués» y la casa número 5 de la calle de Pozuelo, todas ellas en término de Villarejo de Salvanés, las cuales habrían de destinarse, a la muerte de dicho heredero, a fundar una institución benéfico-docente que se llamará de Santa Elena, destinando la casa susodicha a escuelas donde recibieran educación y enseñanza cristiana, gratuitamente, los niños y niñas de Villarejo de Salvanés, constituyendo en ella una Capilla bastante grande, en la cual se colocará la imagen de Santa Elena, y procurando que se encarguen de la educación y enseñanza en dichas escuelas monjas como las de Arganda cuya Orden no recuerdo, las cuales tendrán alojamiento en dicha casa; encomendando la administración de la Obra pía a un Patronato cuya composición, en el caso, ciertamente

ocurrido, de haber muerto los herederos y los albaceas, correspondería a los señores Alcalde y Cura párroco de Villarejo, quienes asimismo habrían de organizar la Fundación;

Resultando que el patrimonio fundacional se halla integrado por la casa mencionada (en la que han de quedar determinados objetos por disposición expresa de la causante y ciento seis fincas rústicas en término de Villarejo, cuya venta y conversión en láminas intransferibles también ordenó;

Resultando que, en cumplimiento de lo prevenido en el testamento, se ha reglamentado el Patronato de modo que hoy queda constituido por los señores Alcalde, Cura párroco y Jefe de Línea de la Guardia Civil de Villarejo, por don Segundo Espejo Higuera y por don Felipe Muñoz Alcázar; y que para el futuro se compondrá de cinco miembros; tres natos, quienes desempeñen los cargos indicados, y dos electivos, designados por acuerdo unánime del Patronato entre personas de reconocida honradez y de cualidades morales intachables; todo lo cual consta en el acta de la sesión celebrada por los patronos en 10 de enero de 1948, de la que figura en el expediente una copia;

Resultando que se concedió audiencia pública a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, a virtud de edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de noviembre de 1947, habiendo transcurrido el plazo que se fijó sin formularse la menor alegación;

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia emitió informe favorable a la clasificación en sesión de 31 de octubre del mismo año;

Considerando que el expediente está legalmente incoado, conforme al artículo 40, número 2.º, de la Instrucción de 24 de julio de 1913, y que este Ministerio es competente para conocer de él, a tenor del 8.º, apartado 6), del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, y del 5.º, regla 1.ª, de la propia Instrucción;

Considerando que doña Elena Fraile Romaguera ha erigido una persona jurídica independiente con patrimonio propio, para la obtención de unos fines de enseñanza, lo que la constituye en Fundación benéfico docente, según el artículo 2.º de aquel Real Decreto;

Considerando que es posible el cumplimiento del fin fundacional y que para ello cuenta la Obra pía con caudal bastante sin que necesite ayuda de fondos públicos, por lo que debe ser estimada como fundación particular, de acuerdo con los números 2.º y 3.º del artículo 44 de la Instrucción;

Considerando, por tanto, que el protectorado sobre esta Institución corresponde de modo exclusivo a este Ministerio de Educación Nacional, pues así lo dispuso el Real Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de junio de 1911, y se recogió en el artículo 1.º del de 27 de septiembre de 1912;

Considerando que la constitución actual y futura del Patronato se ajusta a lo querido por la fundadora; y que, al no haber dispuesto ella nada en contra, debe quedar sujeto a la censura anual de sus presupuestos y cuentas por este Departamento, ordenada por el citado Real Decreto en sus artículos 19 y 21;

Considerando que las fincas que integran el capital de la Fundación (exceptuada la casa, que se reserva para el fin docente) deben ser vendidas en subasta pública por disposición expresa de la causante y por estar establecido así en el artículo 11 del repetido Real Decreto, para lo cual el Patronato debe incoar expediente especial ajustado a los Reales Decretos de 29 de agosto de 1923 y 28 de mayo de 1928;

Considerando que los inmuebles deben ser inscritos inmediatamente en el Registro de la Propiedad a nombre de la «Fundación «Santa Elena», si es que alguno todavía no ha sido objeto de tal inscripción;

Considerando que, con la concesión de audiencia pública y el informe de la Junta provincial, se ha cumplido lo que exige de modo inexcusable el artículo 43 de la Instrucción,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar como fundación particular de beneficencia docente la denominada «Santa Elena», instituida por doña Elena Fraile Romaguera, en Villarejo de Salvanes, provincia de Madrid; quedando bajo el protectorado de este Ministerio.

2.º Reconocer el Patronato de la misma en la forma reglamentada en su sesión de 10 de enero de 1948, confiándole, por tanto, la administración de la Obra pía, con la obligación de someter anualmente sus presupuestos y cuentas a la censura de este Departamento.

3.º Que dicho Patronato incoe en seguida expediente especial para la venta de las fincas rústicas fundacionales, ajustado a los Reales Decretos de 29 de agosto de 1923 y 28 de mayo de 1928, procediendo sin demora a inscribir en el Registro de la Propiedad, a nombre de la «Fundación Santa Elena», todos

los inmuebles que no se hallasen así inscritos; y

4.º Que se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, dándose de ella los traslados reglamentarios y uno más al Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado (Ministerio de Hacienda), a efectos de la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se prorroga en el servicio al Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona don Antonio Robert Rodriguez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Antonio Robert Rodríguez, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Barcelona, solicitando prórroga en el ejercicio del cargo hasta fin del actual curso académico, no obstante cumplir la edad reglamentaria para la jubilación forzosa en 28 de enero próximo pasado,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el favorable informe del expresado Centro y la conveniencia de la enseñanza, dado lo avanzado del actual curso escolar, ha resuelto acceder a lo solicitado, bien entendido que esta prórroga se entenderá sin derecho al percibo de haber alguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se aprueba provisionalmente la cuenta del ejercicio económico de 1946 de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de que se hará mérito;

Resultando que la Universidad de Valencia somete a la censura de este Ministerio la cuenta correspondiente a su presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1946, el cual fué aprobado por Orden ministerial de 20 de abril de dicho año;

Resultando que su importe asciende a 3.331.975,65 pesetas de ingreso y pesetas 3.078.374,60 de gastos, por lo que se obtiene entre éstos y aquéllos una di-

ferencia de 253.601,05 pesetas, de la que 6.661,15 pesetas pasan al presupuesto de resultados para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, y las 246.939,90 pesetas restantes figuran como saldo para capitalización;

Considerando que en este saldo van comprendidas las 205.027,01 pesetas a que asciende el 30 por 100 del total del artículo primero del capítulo cuarto de la sección de ingresos y las 137,55 pesetas que importa el sub-t.º 2.º del con-t.º 7.º del art. 2.º del mismo capítulo, cantidades que, aun cuando su justificación en la cuenta de este ejercicio haya de ser con carácter provisional y en la forma que determina el párrafo 14 del apartado k) del núm. 2.º de la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1945, deben figurar en el capítulo 3.º, artículo 1.º, concepto 2.º, subconcepto primero de la sección de gastos;

Considerando que se justifica la inversión en títulos de la Deuda Pública, de las cantidades recaudadas en 1945, que en la cuenta del ejercicio económico de dicho año se destinaron a esta finalidad al efectuar su aprobación por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1946;

Considerando que la cuenta presentada, una vez efectuada la rectificación a que se refiere el primer considerando, se ajusta al presupuesto a que corresponde, así como al Decreto de 9 de noviembre de 1944,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar provisionalmente la referida cuenta del presupuesto ordinario del ejercicio económico de 1946 de la Universidad de Valencia, después de incluir en los apartados a) y b) del subconcepto 1.º del concepto 2.º del artículo 1.º del capítulo 3.º de la sección de gastos, 205.027,01 pesetas y 137,55 pesetas, respectivamente, con lo que se cifrará la sección de ingresos en pesetas 3.331.975,65, y la de gastos en pesetas 3.283.539,16, con una diferencia entre éstos y aquéllos, de 48.436,49 pesetas, de las que 6.661,15 pesetas pasan al presupuesto de resultados para satisfacer gastos comprometidos y no realizados, y las 41.775,34 pesetas restantes quedan como saldo para capitalización;

2.º Que se incluya en el capítulo 7.º de la Sección de ingresos de la cuenta del presupuesto ordinario de 1947, para su justificación definitiva y reglamentaria, la cantidad de 250.560,31 pesetas, de las que 205.027,01 pesetas y 137,55 pesetas corresponden a los ingresos a que se refiere el primer considerando; 41.775,34 pesetas al saldo de esta cuenta, y las 3.620,41 pesetas restantes, al de la cuenta del presupuesto de resultados de 1945, según Or-

den ministerial de aprobación de la misma de 1.º de diciembre de 1947; y

3.º Que se remita el ejemplar original al Tribunal de Cuentas a los efectos del artículo 51 del Decreto de 9 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se nombra, con carácter interino, Maestro de Taller de Electricidad en la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de octubre del año último, así como con la propuesta del Director de la Escuela de Peritos Industriales de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Eufrasio Ocaña Martínez se encargue del desempeño de la plaza de Maestro de Taller de Electricidad en la mencionada Escuela, con carácter interino, con el haber anual de ocho mil pesetas, conforme a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de febrero de 1948 por la que se da la denominación de «Severino Aznar» al Grupo escolar, en construcción del Ayuntamiento de Tierga (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial fecha 18 de octubre de 1938 autoriza dar a los Grupos de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria el nombre de aquellas personas de levante significación nacional por su valor científico, cultural, heroico, altruista, con el fin de perpetuar su memoria y contribuir a exaltar los valores patrios a la formación educativa de nuestra juventud, y en atención a que en la personalidad ilustre de don Severino Aznar concurren aquellas circunstancias, y a petición unánime de todas las Autoridades docentes y municipales correspondientes,

Este Ministerio ha dispuesto:

Dar la denominación de «Severino Aznar» al Grupo escolar, en construcción, del Ayuntamiento de Tierga (Zaragoza).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se crea una plaza de Bibliotecario en el Instituto Geológico y Minero de España.

Ilmo. Sr.: A petición del Director del Instituto Geológico y Minero y previo

informe del Inspector general de Bibliotecas, en el cual se reconoce la importancia y valor de la colección de obras y revistas que forman la Biblioteca de dicho Instituto,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el Director del Instituto Geológico y Minero y, en su virtud, crea una plaza de Bibliotecario en dicho Centro, que será desempeñada por un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, designado en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se hace la distribución de la indemnización por residencia a los Catedráticos numerarios de los Institutos de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo ordenado en la vigente Ley de Presupuestos,

Este Ministerio ha resuelto que a partir de 1.º de enero último todos los Catedráticos numerarios con destino definitivo en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Madrid y Barcelona disfrutarán de la indemnización por residencia, consistente en mil pesetas anuales, a cada uno, que le serán acreditadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto único, subconcepto 6.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se hace la distribución del crédito consignado en presupuesto para remunerar a los Directores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: En el vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial se relaciona una nueva distribución de las asignaciones económicas establecidas para los Directores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto que a los Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media establecidos en Madrid y Barcelona les sea acreditada la cantidad anual de cinco mil pesetas, a cada uno de ellos, y a los de los demás Institutos la de cuatro mil; a los Secretarios de los de Madrid y Barcelona, la de cuatro mil, y a los restantes, la de tres mil.

Dicha retribución es fijada desde primero de enero último, y con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 3.º, concepto único, subconceptos 4.º y 5.º del mencionado presupuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se declara jubilado, por edad, al Inspector de Enseñanza Primaria de Valencia don Angel López-Amo Molinero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Angel López-Amo Molinero, Inspector de Enseñanza Primaria de Valencia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria de Murcia a doña Isabel Muñoz-Delgado Murcia.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Isabel Muñoz-Delgado Murcia, en súplica de que le sea concedida la excedencia en el cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Murcia; y teniendo en cuenta el informe favorable de la Jefatura de la Inspección de dicha provincia, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Decreto de 2 de diciembre de 1932, en correlación con el también artículo 41 del Reglamento de

7 de septiembre de 1918 y artículo 89 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio, de conformidad con el informe y los preceptos mencionados, ha acordado acceder a lo solicitado, declarando excedente a la referida Inspectora, doña Isabel Muñoz-Delgado Murcia, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se nombra Inspector Central de Enseñanza Primaria a doña Isabel Socorro Santos Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Salamanca doña Isabel Socorro Santos Santiago, Inspectora Central de Enseñanza Primaria, afecta a los servicios de las Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se nombra Inspector Central de Enseñanza Primaria a don José Taboas Salvador.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid don José Taboas Salvador Inspector central de Enseñanza Primaria, afecto a los servicios de las Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se asciende al sueldo o gratificación anual de 4.000 pesetas a doña Engracia Salvador Martín, encargada de la cantina y comedor del grupo escolar «Luis Moscardón», de esta capital.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en la Ley fecha 17 de julio último, y en la de Presupuestos para el año actual,

Este Ministerio ha dispuesto ascender al sueldo o gratificación anual de cuatro mil pesetas a doña Engracia Salvador Martín, encargada de la cantina y comedor del grupo escolar «Luis Moscardón» de esta capital, y que percibirá a partir del día primero de los corrientes con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 10 y subconcepto 9.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que ascienden, en virtud de corrida de escalas, a las categorías y sueldos que se mencionan los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en la tercera categoría del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por fallecimiento de don Federico Ruiz Morcuende, Jefe del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se dé la correspondiente corrida de escalas, y en su virtud que asciendan a las categorías y sueldos que se mencionan los siguientes señores del expresado Cuerpo:

A la tercera categoría y sueldo anual de 19.000 pesetas, don Amadeo Tortajada Ferrandis, Director de las Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

A la cuarta y sueldo anual de 18.000 pesetas, don José María Ordóñez Boada, con destino en el Depósito de Publicaciones y Cambio Internacional.

A la quinta y sueldo anual de 17.000 pesetas, don Samuel Ventura Solsona, Director del Museo Arqueológico de Tarragona.

A la sexta y sueldo anual de 16.000 pesetas, doña María de la Cabeza Terreros Pérez, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Madrid.

A la séptima y sueldo anual de 14.000 pesetas, doña Inocenta González Palen-

cia, Directora de la Biblioteca Pública de Orihuela.

A la octava y sueldo anual de pesetas 12.000, don Ramón Fernández Poussa, Director del Archivo General de Subsecretaría de Educación Popular.

Los efectos económicos y antigüedad de estos ascensos serán del día 24 del pasado mes de enero, día siguiente al en que se produjo la vacante que da motivo a esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas:

ORDEN de 12 de febrero de 1948 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña María de los Dolores de Onís Almarza, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña María de los Dolores de Onís Almarza, funcionaria de la quinta categoría del Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y destino en las Bibliotecas Populares de Madrid, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria de su cargo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha acordado conceder a la referida doña María de los Dolores de Onís Almarza la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas:

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se autoriza cese en el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Manuel López Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes, y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947,

Este Ministerio ha dispuesto como en

el desempeño de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Manuel López Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria:

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se crea la plaza de Profesor de Enseñanza Religiosa en las Escuelas Periciales de Comercio de Badajoz y Burgos.

Ilmo. Sr.: Creadas por Ordenes ministeriales de fecha 2 de agosto de 1947 las Escuelas Periciales de Comercio de Badajoz y Burgos, se hace necesario disponer lo conveniente para que en esos nuevos Centros se curse la Enseñanza Religiosa, dando con ello cumplimiento a lo ordenado en el Decreto de 29 de septiembre de 1944. Y, en su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la plantilla de Profesores de Enseñanza Religiosa de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, establecida por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1945, quede modificada en el sentido de incluir un Profesor de Enseñanza Religiosa para la Escuela Pericial de Comercio de Badajoz y otro para la de Burgos, dotada cada una de dichas plazas con el haber anual de 1.500 pesetas, y con cargo al crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto 15, subconcepto 2.º, del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica:

ORDEN de 13 de febrero de 1948 por la que se consideran creadas definitivamente en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», del Cerro del Aire, del Ayuntamiento de Canillas (Madrid), dos Escuelas Nacionales Graduadas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Inspección de Enseñanza Primaria de esta capital, con el favorable acuerdo del Ayuntamiento y Comisión Municipal de Educación de Canillas (Madrid), sobre transformación en Escuelas Nacionales Graduadas, de las Unitarias de niños y niñas que actualmente vienen funcionando en el Grupo escolar «Calvo Sotelo» (Cerro del Aire) en el expresado término municipal y la consiguiente creación de las plazas de Directores con destino a dichas Graduadas; y

Teniendo en cuenta que la propues-

ta se formula con el fin de dar estado de derecho a la graduación que de hecho viene ya establecida, en beneficio de los intereses de la enseñanza; que el Ayuntamiento de Canillas está conforme con cuantas obligaciones le correspondan en relación con el pago de la indemnización por casa-habitación a los nuevos Directores, ya que en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento se asigna crédito adecuado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente en el Grupo escolar «Calvo Sotelo», del Cerro del Aire, del Ayuntamiento de Canillas (Madrid) dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas, con seis secciones cada una, a base de las unitarias de niños números 2, 3, 4, 7, 8 y 10 y de las de niñas números 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que vienen ya funcionando en dicho Grupo, a cuyo efecto se considerarán creadas las correspondientes plazas de Maestro y Maestra Directores, con destino a las nuevas Escuelas Graduadas, con la dotación correspondiente al sueldo personal que por su situación en el escalafón general del Magisterio tengan los que en su día se designen para regentarlas y para la provisión de las resultas se considerarán creadas dos plazas, una de Maestro y otra de Maestra, dotadas con el sueldo de entrada de 6.000 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento; y

2.º Que por quien corresponda y con arreglo a las disposiciones vigentes se proceda al nombramiento del Maestro y Maestra Directores, con destino a las nuevas Escuelas Graduadas del Grupo «Calvo Sotelo», de Canillas, a quienes les será acreditada la gratificación que les corresponda en razón de dichos cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria:

ORDEN de 14 de febrero de 1948 por la que se autoriza se encargue de la Enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo a don Joaquín Alberio Tabernero Balsa.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura Central de Enseñanza del Frente de Juventudes y de

conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º de la Orden ministerial de 26 de febrero de 1947.

Este Ministerio ha resuelto se encargue de la enseñanza de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Lugo don Joaquín Alberto Taberero Balsa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1948.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de junio de 1948 por la que se crea el Montepío Nacional de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado.

Ilmos. Sres.: Vistos los Estatutos Reglamentarios, propuestos por el Servicio Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Ministerio, por los que han de desarrollarse las funciones de previsión social del Montepío de los Trabajadores en las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado, de ámbito nacional, que se constituye a tenor de lo

ORDEN de 6 de marzo de 1948 por la que se califica definitivamente de baratas las veintinueve casas familiares y sus terrenos que la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León tiene construidas en la calle de Ponferrada, de dicha población.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Emeterio Jalón Martínez, Jefe de la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León solicitando calificación definitiva para el primer grupo de veintinueve casas baratas familiares que tiene construidas en dicha población;

Resultando: Que por Real Orden de 25 de enero de 1928, fueron aprobados los terrenos y calificadas condicionalmente las 29 casas que integran este primer grupo de la mencionada Cooperativa, con arreglo al Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, y por un presupuesto total de 405.791,42 pesetas;

Resultando: Que según informe de la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, las casas de referencia se hallan totalmente terminadas y ajustada su construcción a los planos aprobados en la calificación condicional del proyecto;

Considerando: Que las veintinueve casas, cuya calificación definitiva se solicita, han sido adjudicadas a los socios beneficiarios de la Cooperativa, con arreglo a las bases de arrendamiento con promesa de venta, aprobadas en la calificación condicional del proyecto;

Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento

dispuesto en la vigente Reglamentación de Trabajo de dicha actividad laboral. Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Aprobar, con carácter provisional los Estatutos Reglamentarios del Montepío de Previsión Social de los Trabajadores en las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado, de ámbito nacional, con domicilio en Madrid, disponiendo su inscripción y registro en la forma que se determina en el artículo 2.º y capítulo III de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 26 de mayo de 1943, respectivamente.

Artículo segundo.—Declarar excluidos provisionalmente de pertenecer a aquel Montepío a los trabajadores a domicilio, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 92 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de la Confección, Vestido y Tocado.

Artículo tercero.—Los miembros de la Asamblea y Junta Rectora serán designados conforme a las normas de aplicación en la Organización Sindical.

Artículo cuarto.—Autorizar a la Delegación Especial de Mutualidades y Montepíos Laborales de este Ministerio para dictar cuantas normas complementarias sean precisas para el desenvolvimiento de la labor de esta Entidad de previsión social.

Artículo quinto.—Disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1948.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Directores generales de Previsión y Trabajo.

de 8 de julio de 1922, y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de baratas las 29 casas familiares y sus terrenos que la Cooperativa de Casas Baratas de los Funcionarios de la Policía Gubernativa de León tiene construidas en la calle de Ponferrada, de dicha población, solicitada por su Jefe don Emeterio Jalón Martínez.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 6 de marzo de 1948.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Tribunal de exámenes de ingreso en la Escuela Diplomática

Transcribiendo relación de señores admitidos como alumnos de la citada Escuela.

Núm.	Puntos
1. D. Félix San Sebastián Chamosa	23,55
2. D. Eduardo Toda Oliva	22,85
3. D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Moreno	22,45
4. D. Carlos Manuel Fernández-Shaw y Baldasano	21,60
5. D. Eduardo Peset Orts	21,55
6. D. Ignacio de Casso García	21,50
7. D. Alfonso de Arzúa y Zulaica	21,45

Núm.	Puntos
8. D. Joaquín Cervino Santías...	21,40
9. D. Eduardo Garcia-Ontiveros y Herrera	21,35
10. D. Enrique Suárez de Puga y Villegas	21,30
11. D. Fernando Olivé González-Pumariega	21,25
12. D. José Vicente Torrente Secorum	21,10
13. D. Pablo Rico-Avello Rico	21,00
14. D. Gabriel Mañueco de Lecea	19,40
15. D. José Luis López-Shimmer	19,25
16. D. Alfonso Fernández de Cadevante y Múgica	19,00
17. D. Pedro Antonio Cuyás y Ortiz de la Vega	18,75
18. D. Evaristo Ron Vilas	18,50
19. D. Fernando Sartorius Alvarez de Bohorques	18,20
20. D. Francisco José Palanca Morales	18,00
21. D. Marcelino Fernández Díez	17,00
22. D. Víctor Sánchez-Mesas y Juste	16,00

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Secretario, J. M. Ruiz Morales.—Visto bueno, el Presidente, J. M. Doussinague.

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. Sección 4.ª (Red Postal), Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil o carruaje de tracción de sangre, entre las oficinas del Ramo de Puerto Real y su estación férrea en el tipo de diez mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Cádiz y Estafeta de Puerto Real hasta el día 26 de julio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 31 de dicho mes de julio, a las once horas, en la Administración Principal de Cádiz.

Madrid, 27 de junio de 1948.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

Modelo de proposición

Don F. de T. natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) centimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de dos mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
1.126—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categoría, las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se relacionan.

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 17 de julio de 1947 y 24.º y 25 del Reglamento para su aplicación, de 14 de mayo último, en relación con la disposición

transitoria tercera del mencionado Reglamento, se anuncia la provision de las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instruccion que a continuacion se relacionan entre Médicos forenses de primera, segunda y tercera categoria.

Teruel, Ciudad Real, Denia, Lucena, Valverde del Camino, Astorga, Vera, Valls, Santoña, Haro, Coria, Cabuerniga, Mieres, Sariñena, Alhama de Granada, Chantada, Granadilla, Los Llanos, Albarracin, La Estrada, Puentecondelias, Villadiego, Fonsagrada, Lalin, Corcubion, Ordenes, Navahermosa, Sos del Rey Catolico, Puenteareas, Murias de Paredes, Atienza, Cafiete, Coin, Ayamonte, Madrideojos, Viella, Almazán, Chiva, Guernica, Villajoyosa, Novelda, Belmonte (Oviedo), Baltanás, Cazorla, San Vicente de la Barquera.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiran.

Los Médicos podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 22 de junio de 1948.—El Director general de Justicia, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de lo Contencioso del Estado

Acuerdo por el que se concede al Instituto Español de Estudios Mediterráneos, establecido en Barcelona, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.

Visto el expediente promovido por don Antonio Maria Simarro Puig, solicitando, en calidad de Vocal patrono del Instituto Español de Estudios Mediterráneos, y a favor del mismo, la exención del impuesto sobre bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que por escritura publica de 11 de junio de 1940, autorizada en Barcelona por el Notario don Ratael Lopez de Haro y Moya, se constituyo el Instituto Español de Estudios Mediterráneos, con el fin de investigar y propulsar el estudio de todas las ciencias, artes, industrias, comercio y actividades nacidas de la civilizacion y cultura mediterráneas, así como también el ideario científico, social, artístico, industrial y mercantil del nuevo Estado español, estando regido dicho Instituto por un Patronato, integrado por una Comisión ejecutiva permanente y un Plenario;

Resultando que por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 14 de noviembre de 1940 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia docente particular, con la obligación de preservar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado;

Resultando que el capital se halla constituido: 1.º por una finca urbana sita en la calle de Pomaret, número 11, de Barcelona, valorada en 525.000 pesetas, e inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución, y 2.º por pesetas 6.089.900 en títulos de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100;

Considerando que el artículo 50, apartado F, de la Ley de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, de 1 de noviembre de 1947, y el 264, número octavo, del Reglamento para su aplicación, de la propia fecha, declaran exentos del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que

una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 5 segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899 siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos;

Considerando que el objeto de la Fundación que se examina es esencialmente benéfico por dedicarse a su actividad al remedio de necesidades ajenas, sin que exista persona interpuesta, ya que al obligarse al Patronato a la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podría disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad y que, además, la adscripción directa de los bienes a los fines institucionales se halla completada con la inscripción del bien inmueble en el Registro de la Propiedad a nombre de la Institución y con la naturaleza y forma de depósito de sus valores mobiliarios.

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del referido impuesto esta atribuida a este Centro directivo por el apartado cuarto del artículo 265 del precitado Reglamento.

La Dirección General de lo Contencioso del Estado declara exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el último resultando de este acuerdo, y que pertenece al Instituto Español de Estudios Mediterráneos, establecido en Barcelona.

Madrid, 20 de mayo de 1948.—El Director general, Francisco Gomez de Llano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Concediendo la Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los señores Linde Delgado, Del Rio Luna, Diaz-Caneja, Valles Primo y Aparicio Marcos.

Lmo. Sr.: A propuesta de esa Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Prevision de su digna Presidencia, formulada de acuerdo con lo preceptuado en la Orden de esta Dirección General de 27 de noviembre de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores, como distinción a sus relevantes servicios y desprendida labor en favor de las Mutualidades Escolares:

Don Gumersindo Linde Delgado, Maestro Nacional de Vélez-Bennandalla (Granada) y Director del Coto «Concepción Rodríguez Agustín».

Doña Teodora del Rio Luna, Directora del Grupo Escolar Municipal «Ruiz Jiménez», de esta capital.

Don Olegario Diaz-Caneja Buñes, Inspector de Enseñanza Primaria de León.

Don José Valles Primo, Inspector de Enseñanza Primaria de America; y

Don Joaquin Aparicio Marcos, Jefe que fué del S. E. M. de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados, y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1948.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Prevision.

Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza

Convocando a oposicion una plaza de Medico Interno del Laboratorio Clinico, vacante en esta Facultad.

Hallase vacante en esta Facultad de Medicina una plaza de Medico Interno del Laboratorio Clinico de la misma, dotada con el haber anual de dos mil pesetas, cuya provision en propiedad, por oposicion, se anuncia mediante la presente convocatoria.

El nombramiento se hara por un año, prorrogable automaticamente hasta tres, si el servicio ha sido cumplido a satisfaccion.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Ilustrisimo señor Decano de la Facultad de Medicina, en el plazo de veinte dias, a contar de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo en cuenta las siguientes condiciones que habran de justificar debidamente:

Haber terminado sus estudios en un plazo no superior a seis años, a contar de la fecha de esta convocatoria y justificar su adhesion al Nuevo Estado.

La prueba de oposicion tendra lugar traecorridos por lo menos tres meses desde la fecha de publicacion de este anuncio y sera de caracter eminentemente practico sobre la materia o materias que el Tribunal acuerde oportunamente, en la fecha que se hara publica en el tablón de anuncios del Establecimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1948.—El Secretario de la Facultad Luis Olivares.—Visto bueno, el Decano, Antonio Lorente.

M.º DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Anunciando las vacantes que se citan, correspondientes a servicios de este Ministerio, para que lo soliciten los funcionarios con derecho a ello.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello, puedan solicitarlas dentro del plazo de quince dias naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su ordenación:

Las referidas vacantes son:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

INGENIEROS JEFES

Jefe de Sección en la Confederación del Guadalquivir.

INGENIEROS JEFES Y SUBALTERNOS

Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Ibiza.

Cuerpo de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Jefatura de Valladolid.

Jefatura de Salamanca.

División Inspectoral e Interventora de las Compañías de Ferrocarril de Via Estrecha, con residencia en Santander.

Servicios Hidraulicos del Guadiana.
Grupo de Puertos de Malaga, Granada y Almeria.

Madrid, 24 de junio de 1948.—El Subsecretario F. Turell.